

BANCAMIGA BANCO UNIVERSAL, C.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
Bancamiga Banco Universal, C.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Bancamiga Banco Universal, C.A.**, que comprenden los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por los semestres terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Bancamiga Banco Universal, C.A.** al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela. Nuestra responsabilidad de acuerdo con esas normas se describe en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF).

Como se indica en la Nota 4 a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene dentro del rubro inversiones en títulos valores títulos vencidos denominados en moneda extranjera por Bs. 2.893.608.138.048 y Bs. 534.235.416.112, respectivamente, asimismo en el rubro de rendimientos por cobrar mantienen rendimientos sobre títulos valores vencidos y no vencidos por Bs. 2.251.244.879.601 y Bs. 327.594.509.061, respectivamente. En fecha 16 de octubre de 2019, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-11521, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, ratificada con fecha 8 de septiembre de 2020, concedió una dispensa al Banco para que mantenga los Bonos Soberanos de la República Bolivariana de Venezuela vencidos contabilizados en las cuentas 123 "Inversiones en Títulos Valores Mantenido, hasta su Vencimiento" y 142.03 "Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento", hasta tanto se efectúe el pago de los mismos o la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emita una medida distinta al respecto cuando lo estime conveniente. Adicionalmente, con fecha 25 de septiembre de 2020, a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-05166, indica que la mencionada dispensa corresponde a los títulos vencidos. La gerencia, así como sus asesores legales, consideran que la dispensa antes mencionada abarca no provisionar los títulos y rendimientos vencidos.

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

Responsabilidades de la gerencia y la Junta Directiva en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando las bases de contabilidad aplicables a un negocio en marcha, excepto si la gerencia tiene la intención de liquidar el Banco o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidad de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse debido a fraude o error y se consideran

materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, basadas en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor que el que resulte de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la gerencia y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.
- Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, hechos o eventos futuros pueden causar o afectar la habilidad del Banco para continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes, de forma que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con la gerencia del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos durante la auditoría.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Tomás Pueyo Acosta
Contador Público
CPC N° 15.841
SBIF CP-546

República Bolivariana de Venezuela, 5 de marzo de 2021

BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2020
(En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2020	30 de junio de 2020
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	3, 23 24 y 25	<u>26.193.822.713.715</u>	<u>2.193.632.570.127</u>
Efectivo		13.305.662.986.814	970.320.034.607
Banco Central de Venezuela		2.038.401.787.692	589.829.018.873
Bancos y otras instituciones financieras del país		4.452.178.819	2.788.525.340
Bancos y corresponsales del exterior		10.845.182.714.389	622.399.991.307
Efectos de cobro inmediato		123.046.002	8.295.000.000
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	4, 23, 24 y 25	<u>10.164.199.146.618</u>	<u>1.880.351.367.232</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		-	317.000.000.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		1.319.893.270	261.062.769
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento		8.547.034.880.146	1.440.467.758.731
Inversiones de disponibilidad restringida		1.615.843.224.012	122.621.396.526
Inversiones en otros títulos valores		1.149.190	1.149.206
CARTERA DE CRÉDITOS:	5, 24 y 25	<u>1.644.820.943.513</u>	<u>219.226.422.691</u>
Créditos vigentes		1.674.032.708.407	223.052.332.026
Créditos vencidos		185.549.122	138.600.039
Créditos en litigio		-	-
Provisión para cartera de créditos		(29.397.314,016)	(3.964.509,374)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	6, 23, 24 y 25	<u>2.259.089.521.806</u>	<u>330.809.874.413</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		2.252.039.298.698	328.936.140.609
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		7.139.281.808	1.925.467.376
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(89.058,700)	(51.733,572)
BIENES DE USO	7	<u>225.961.364.934</u>	<u>4.954.337.892</u>
OTROS ACTIVOS	8	<u>9.857.462.900.033</u>	<u>471.962.519.041</u>
TOTAL ACTIVO		<u>50.345.356.590.620</u>	<u>5.100.937.091.396</u>
CUENTAS DE ORDEN	17		
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		<u>5.114.230.000</u>	<u>5.114.230.000</u>
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		<u>933.912.005.699</u>	<u>229.879.724.020</u>
ACTIVOS DEL FIDEICOMISO		<u>35.242.074.394</u>	<u>-</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	9, 23, 24 y 25	<u>26.041.619.018.585</u>	<u>2.573.770.985.470</u>
Depósitos y certificados a la vista		<u>26.010.572.714.507</u>	<u>2.557.877.679.598</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		3.603.819.325.800	852.651.579.144
Cuentas corrientes remuneradas		218.216.862.092	45.361.343.832
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20		11.244.750.214.910	1.561.573.158.313
Depósitos y certificaciones a la vista		567.497.529.353	98.291.598.309
Cuentas corrientes según sistema de mercado cambiario libre convertibilidad		<u>10.376.288.782.352</u>	<u>-</u>
Otras obligaciones a la vista		361.712.171	3.184.400.829
Depósitos de ahorro		28.471.417.451	6.951.442.326
Depósitos a plazo		2.213.056.796	5.757.345.057
Captaciones del público restringidas		117.660	117.660
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	10, 24 y 25	<u>851.147.254.318</u>	<u>51.095.435.842</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		851.147.254.318	51.095.435.842
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	11, 24 y 25	<u>23.372.696.799</u>	<u>5.598.763.771</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		21.980.592.164	5.575.638.617
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		1.392.104.635	23.125.154
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	12	<u>9.973.425.824.172</u>	<u>662.550.226.016</u>
TOTAL PASIVO		<u>36.889.564.793.874</u>	<u>3.293.015.411.099</u>
PATRIMONIO:	18		
Capital social		234.500	234.500
Aportes patrimoniales no capitalizados		-	-
Reservas de capital		235.753	235.753
Ajustes al patrimonio		12.863.425.804.251	1.662.399.671.163
Resultados acumulados		593.117.218.401	145.660.350.910
Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	4	<u>(751.696.159)</u>	<u>(138.812.029)</u>
Total patrimonio		<u>13.455.791.796.746</u>	<u>1.807.921.680.297</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>50.345.356.590.620</u>	<u>5.100.937.091.396</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2020
(En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2020	30 de junio de 2020
INGRESOS FINANCIEROS:		<u>382.496.080.905</u>	<u>99.744.803.798</u>
Ingresos por disponibilidades		-	-
Ingresos por inversiones en títulos valores		314.880.336.822	68.033.636.174
Ingresos por cartera de créditos		67.541.872.584	31.643.030.400
Otros ingresos financieros		73.871.499	68.137.224
GASTOS FINANCIEROS:		<u>(454.391.510.821)</u>	<u>(51.100.864.424)</u>
Gastos por captaciones del público		(251.085.730.991)	(43.031.323.491)
Gastos por otros financiamientos obtenidos		(203.305.779.831)	(8.069.540.933)
MARGEN FINANCIERO BRUTO:		<u>(71.895.429.916)</u>	<u>48.643.939.374</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS		85.944.446	171.978.104
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:		<u>(25.556.074.214)</u>	<u>(3.406.290.397)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	5 y 6	(25.556.074,214)	(3.406.290,397)
MARGEN FINANCIERO NETO:		<u>(97.365.559.684)</u>	<u>45.409.627.081</u>
Otros ingresos operativos	16	2.331.031.764.417	308.416.293.912
Otros gastos operativos	15	<u>(402.801.973.335)</u>	<u>(74.562.868.567)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		<u>1.830.864.231.398</u>	<u>279.263.052.426</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		<u>(1.047.244.205.013)</u>	<u>(158.937.460.394)</u>
Gastos de personal		(309.360.610.905)	(51.033.401.422)
Gastos generales y administrativos	14	(703.822.476.054)	(103.033.549.631)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	20	(6.690.735.238)	(920.313.997)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	21	(27.370.382.816)	(3.950.195.344)
MARGEN OPERATIVO BRUTO:		<u>783.620.026.385</u>	<u>120.325.592.032</u>
Ingresos operativos varios	16	4.921.325.395	5.696.620
Gastos operativos varios	15	<u>(324.684.484.289)</u>	<u>(13.734.777.975)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO:		<u>463.856.867.491</u>	<u>106.596.510.677</u>
Ingresos extraordinarios	16	-	-
Gastos extraordinarios	15	-	-
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO:		463.856.867.491	106.596.510.677
Impuesto sobre la renta	13	<u>(16.400.000.000)</u>	<u>(1.290.000.000)</u>
RESULTADO NETO		<u>447.456.867.491</u>	<u>105.306.510.677</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Otras reservas obligatorias		-	-
Reserva estatutaria		(223.728.433.746)	52.653.255.339
Resultados del período acumulados		(223.728.433.746)	52.653.255.338

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE MOVIMIENTO EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2020
(En bolívares nominales)**

	Capital social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores	Total patrimonio
			Reserva legal	Otras reservas	Total		Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	234,500	-	2,550	1,253	3,803	290,185,762,735	20,177,000,967	20,177,071,216	40,354,072,183	(31,179,692)	330,508,893,529
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	105,306,510,677	105,306,510,677	-	105,306,510,677
Aumento de reserva legal	-	-	231,950	-	231,950	-	-	(231,950)	(231,950)	-	-
Ganancia en cambio no realizada en valoración de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	-	-	1,348,757,337,828	-	-	-	-	1,348,757,337,828
Ganancia por variación de créditos comerciales Indexados	-	-	-	-	-	23,456,570,600	-	-	-	-	23,456,570,600
Pérdida no realizada por inversiones de títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(107,632,337)	(107,632,337)
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reserva para Fondo Social de Contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	-	-	52,653,255,339	(52,653,255,339)	-	-	-
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2020	234,500	-	234,500	1,253	235,753	1,662,399,671,163	72,830,256,306	72,830,094,604	145,660,350,910	(138,812,029)	1,807,921,680,297
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	447,456,867,491	447,456,867,491	-	447,456,867,491
Aumento de reserva legal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ganancia en cambio no realizada en valoración de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	-	-	10,257,030,660,207	-	-	-	-	10,257,030,660,207
Ganancia por variación de créditos comerciales Indexados	-	-	-	-	-	943,995,472,881	-	-	-	-	943,995,472,881
Pérdida no realizada por inversiones de títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(612,884,130)	(612,884,130)
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	-	-	223,728,433,746	(223,728,433,746)	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	234,500	-	234,500	1,253	235,753	12,863,425,804,251	296,558,690,052	296,558,528,349	593,117,218,401	(751,696,159)	13,455,791,796,746

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2020
(En bolívares nominales)**

	31 de diciembre de 2020	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2020	30 de junio de 2020
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Resultado neto	447,456,867,491	105,306,510,677	Variación neta de cartera de crédito	(507,155,122,156)	(157,788,534,695)
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	317,000,000,000	(317,000,000,000)
Ingreso por amortización de descuento en inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(414,049,299,249)	(89,734,590,933)	Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(1,194,563,679)	(175)
Provisión para incobrabilidad	25,556,074,214	3,406,290,397	Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	947,581,233,793	81
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	3,745,566,190	658,925,339	Variación neta de inversiones restringidas	(1,493,221,827,486)	(16,724,705,561)
Impuesto sobre la renta	16,400,000,000	1,290,000,000	Variación neta de inversiones otros títulos valores	16	11
Variación neta de otros activos	(9,226,935,482,031)	(140,612,234,189)	Compra de bienes de uso	(228,011,400,690)	(3,943,900,495)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(268,699,634,954)	(60,297,816,857)	Venta/retiro de bienes de uso	-	146,160,000
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	9,717,306,702,641	265,546,368,763	Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(965,001,680,202)	(495,310,980,834)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	17,773,933,028	11,209,690,707	EFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES	11,116,663,506,701	435,804,027,452
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	318,554,727,330	96,773,143,904	VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	24,000,190,143,588	1,961,028,856,617
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO	2,193,632,570,127	232,603,713,510
Variación neta de captaciones del público	12,729,921,771,284	1,880,227,803,373	DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO	26,193,822,713,715	2,193,632,570,127
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	800,051,818,476	43,534,862,722	Ver notas a los estados financieros		
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	13,529,973,589,760	1,923,762,666,095			

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Bancamiga Banco Universal, C.A., en lo sucesivo denominado “el Banco” fue constituido en Venezuela el 8 de agosto de 2006, con el nombre de Bancamiga, Banco de Desarrollo, C.A., con el objeto inicial de realizar actividades de intermediación financiera y servicios financieros solo a microempresarios y pequeña y mediana industria. En fecha 8 de julio de 2011, cambió su denominación social a Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A. Posteriormente, como consecuencia de su transformación a Banco Universal, el 17 de noviembre de 2017 cambió a su actual denominación social, siendo su objeto actual la realización de operaciones y negocios propios de índole bancaria con clientes en general, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

El Banco está domiciliado en la Torre Sede Gerencial la Castellana, ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Municipio Chacao, en la ciudad de Caracas. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene 23 y 21 agencias bancarias, respectivamente. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene 453 y 416 empleados, respectivamente.

Régimen legal – La actividad del Banco y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557, de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal el garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627, de fecha 2 de marzo de 2011.

Aprobación de los estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2020, preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 28 de agosto de 2020. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2020 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N° 01-2021 de fecha 7 de enero de 2021, para su emisión y publicación, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas. La Junta Directiva estima que los mismos serán aprobados sin cambios.

Pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19 – En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud clasificó al nuevo Coronavirus (COVID-19) como una pandemia debido a su expansión global. Con la finalidad de limitar la transmisión de COVID-19, los gobiernos de cada país tomaron diversas medidas de control, destacando el confinamiento de la población y las pautas de distanciamiento social. El Banco, en cumplimiento con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de los organismos gubernamentales, incluidas en el Decreto de Estado de Alarma dictado originalmente por el Ejecutivo Nacional en fecha 13 de marzo de 2020, y prorrogado en diversas oportunidades a lo largo del semestre, ha adoptado las medidas pertinentes para proteger a sus trabajadores y mitigar el impacto en sus operaciones.

El Banco ha tomado varias acciones para mantener la capacidad de operar de manera efectiva durante esta pandemia, para atender las necesidades de los clientes, y resguardando la seguridad de sus trabajadores.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la pandemia por COVID-19 no ha tenido un impacto material en la liquidez del Banco y se considera que el efectivo actual y los flujos de efectivo operativos, son suficientes para satisfacer las necesidades operativas, de inversión y de financiación.

El Banco continuará monitoreando activamente la pandemia y las acciones gubernamentales, y ajustará las estrategias de mitigación para abordar los riesgos de salud, operativos o financieros que puedan surgir.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dichas normas se encuentran establecidas en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) se clasifican en dos grupos: (1) VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las grandes entidades y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) adoptadas por la FCCPV; y (2) VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las pequeñas y medianas entidades (PYMES), conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptada por la FCCPV.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, se publicó la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la cual se difiere la presentación de los estados financieros adicionales o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos como información financiera adicional de acuerdo con VEN-NIF GE, hasta tanto este organismo así lo indique. Asimismo, se indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la referida Resolución hayan preparado sus estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE, como información financiera adicional, podrán presentarlos ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sin considerar el diferimiento mencionado anteriormente.

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07363 y N° SIB-II-GGR-GNP-02708 de fecha 23 de diciembre y 18 de mayo de 2020, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difirió la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del segundo semestre y primer semestre de 2020, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, la referida información complementaria será presentada a efectos de comparación con la relativa al cierre del primer semestre de 2021.

Las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, y de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de “Disponibilidades”. Según los VEN-NIF GE, se consideran adicionalmente como equivalentes de efectivo, las inversiones a corto plazo de gran liquidez y colocaciones menores a 90 días.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta el vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Según los VEN-NIF GE se registra un deterioro cuando el valor razonable de tales inversiones se encuentra por debajo del costo amortizado.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica de 1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y de 2% para microcréditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de créditos. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica, ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar si o solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o mas eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y se evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto

sobre los flujos de efectivo futuro estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libro del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio, o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en los plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 UT se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos", sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes". El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjuagar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".
- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir. Se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor a 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo sí, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- De acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irrecuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
- Se deben crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de estas provisiones.

- La ganancia o pérdida por la amortización del descuento o prima surgida de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento se presenta en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente. De acuerdo con VEN-NIF GE, estas ganancias y pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentaría en el rubro de "Ingresos financieros" o "Gastos financieros" según corresponda.
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según los VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Los aportes especiales realizados por el Banco al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como el aporte social para las comunas, los cuales se encuentran tipificados en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se computan como gastos en el semestre en el cual se cancelan o efectúan los respectivos aportes, de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio vigente. De acuerdo con VEN-NIF GE, los gravámenes, definidos como una salida de recursos que incorpora beneficios económicos y que son impuestos por los gobiernos a entidades de acuerdo con la legislación, se reconocen de forma progresiva si ocurre el suceso que da origen a la obligación a lo largo de un período de tiempo, o al momento en el que se reconoce la actividad que produce el pago del gravamen.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a efectos de información financiera adicional, actualmente diferida por el Ente Regulador. Como información primaria, los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación cuando el porcentaje acumulado de inflación durante su ejercicio económico sobrepase 1 dígito.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por devaluación oficial de la moneda, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia mediante normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.
- Las variaciones del capital de los créditos expresados en la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP) y la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC) otorgados según lo establecido por el Banco Central de Venezuela se registran en el patrimonio, y una vez cobrados son registradas en los resultados del semestre. De acuerdo con VEN-NIF GE, estas variaciones se reconocen en resultados con base en lo devengado o causado.
- Los pagos de arrendamientos operativos donde el Banco actúa como arrendatario, se reconocen como un gasto empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al contrato de arrendamiento. De acuerdo con VEN-NIF GE, se distinguen los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado es controlado por un cliente o entidad. Las distinciones de los arrendamientos operativos (fuera de balance) y los arrendamientos financieros (en el balance) se eliminan para la contabilidad del arrendatario, y se sustituyen por un modelo en el que los arrendatarios deben reconocer un activo por el derecho de uso, y su pasivo correspondiente.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- a. Disponibilidades** - Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóveda, centros de acopios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- b. Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en títulos valores para negociar: Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo en un plazo menor de noventa (90) días a partir de la fecha de adquisición. Se registran a su valor razonable de mercado, y las ganancias o pérdidas realizadas de estos títulos valores se registran en los resultados del período. Durante el segundo semestre y primer semestre de 2020, el Banco no mantuvo inversiones en títulos valores para negociar.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda o de capital, para las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado y las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para determinar el valor razonable de mercado que se presenta en esta cartera, se consideran los precios de cotización en un mercado activo, tal como las Bolsas de Valores, en las cuales pueden obtenerse un valor de mercado o algún indicador que permita calcular ese valor. Ante la ausencia de un precio de mercado, para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en Bolsas de Valores, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión y la tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar.

Adicionalmente, se obtiene un valor razonable sobre la base de operaciones propias del Banco con alguna contraparte, las cuales son consideradas como válidas y sirven como referencia, siempre que se ajusten a condiciones del mercado. Asimismo, al aplicar el análisis de los flujos de efectivo descontados para aquellos bonos de la deuda pública nacional con cupones fijos denominados en moneda extranjera y pagaderos al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cancelación, se toma en cuenta como premisa el tipo de cambio estimado al momento del pago, excepto en aquellos casos cuando el valor teórico excede el valor de rescate anticipado, donde se toma como valor referencial este último.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título. Dicho costo debe guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de “Otros gastos operativos” y “Otros ingresos operativos”, según corresponda.

Inversiones de disponibilidad restringida: Están constituidas por fondos entregados a otra institución en fideicomiso, así como, aquellos depósitos a la vista que han sido cedidos en garantía. Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen al registro de las mismas.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del estado para apoyar a los sectores estratégicos

en función de las políticas económicas del país, estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio.

Deterioro de inversiones en títulos valores: Si se evidencia deterioro permanente en el valor razonable de las inversiones, tal deterioro es registrado en los resultados del ejercicio en el que ocurren, en el rubro de “Otros gastos operativos”. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- c. Cartera de Créditos** – De acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997 y lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, la cartera de créditos se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el 50% del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado y la totalidad del crédito se considerará vencida, cuando exista por los menos una cuota con noventa (90) días de vencida y no cobrada. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020 el Banco no mantiene registros por este concepto.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

Por otra parte, los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional y los créditos comerciales y microcréditos, otorgados en moneda nacional, son expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP) y la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), respectivamente, vigente a la fecha de cada operación. Los saldos relativos al cargo especial del 20% para los créditos otorgados de conformidad con la Cartera Productiva Única Nacional y que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se expresan en UVCP y se deducen del saldo deudor del préstamo al momento de su cancelación.

Los aumentos o disminuciones que se originen en los capitales de los créditos expresados en UVCP y UVCC, se presentan en el rubro de “Ajustes al patrimonio”. Los importes que representen montos efectivamente cobrados, son registrados en el resultado del semestre en el rubro de “Ingresos financieros”.

- d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización** –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido cancelados, deben ser reclasificados a “Títulos valores vencidos”, dentro del rubro de “Otros activos”. Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no han sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna “Provisión para inversiones en títulos valores”, los saldos de las mismas deben ser

reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta cubre créditos evaluados para la aplicación de provisión específica según lo establecido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior al 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica es determinada calculando 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 2 de la Resolución N° 009-1197, y 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero del 2002.

La provisión anticíclica es determinada calculando el 0,75% sobre los saldos de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos, cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tienen más de 90 días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos, cada 90 días. Independientemente de lo indicado anteriormente se provisionan en 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días a partir de su fecha de vencimiento o exigibilidad y en caso de ser aprobado por la gerencia del Banco, las mismas son castigadas y registradas en las cuentas de orden correspondientes. Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

- e. **Valuación de los bienes de uso** – Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos depreciación acumulada, excepto por las edificaciones e instalaciones que son medidas al importe revaluado, determinado de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	<u>Años</u>
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario	10
Equipos	8
Equipos de computación	4

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 del 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó mediante Gaceta Oficial N° 41.261 de fecha 20 de octubre de 2017, la Resolución N° 101.17, contentiva de las "Normas Relativas a la Aplicación de la Segunda Fase de Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", en la cual se establecen los parámetros a considerar para la aplicación de la segunda fase de revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

- g. **Otros activos** – Se incluyen los otros activos que el Banco no ha incorporado en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, títulos valores vencidos, entre otros, y la correspondiente provisión para éstos.
- h. **Ingresos diferidos** – Se registran los ingresos efectivamente cobrados de manera anticipada, los cuales se reconocen como ingresos en función al devengado. Asimismo, los ingresos generados por la venta a crédito de bienes adjudicados en pago, por un precio superior al valor según libros, se realizan en la misma proporción que se vaya amortizando el crédito o la venta a plazo. Igualmente, se contabilizan aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, hasta tanto éstos

sean efectivamente cobrados; así como, cualquier otro ingreso que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario considere como diferido.

- i. **Apartado para prestaciones sociales** – Este apartado comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en una cuenta de la empresa, el equivalente a quince (15) días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos (2) días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta (30) días de salario, calculado con base en el último salario devengado.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta "Provisiones para indemnizaciones laborales" en el grupo de "Acumulaciones y otros pasivos".

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

- j. **Apartado para contingencias** – Corresponde a provisiones reconocidas cuando el Banco tiene una obligación a la fecha de los estados financieros, como resultado de un suceso pasado, la cual puede estimarse de forma fiable, y es probable que resulte en una pérdida para el Banco. Por otro lado, los pasivos contingentes están representados por obligaciones posibles o una obligación presente que pueda estimarse de forma fiable, los cuales solo deben ser revelados en las notas a los estados financieros. La evaluación de los pasivos contingentes, así como el registro de las provisiones son realizadas por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles.

- k. **Impuesto sobre la renta** – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos generalmente se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles y créditos fiscales, rebajas y pérdidas fiscales no aprovechadas, en caso de aplicar, hasta la extensión en que se considere probable que el Banco va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos, exceptuando la provisión para cartera de créditos, para la cual sólo las provisiones para los créditos clasificados como alto riesgo e irre recuperables generan un impuesto diferido activo. Asimismo, no se reconoce impuesto diferido activo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

- l. **Reconocimiento de ingresos y gastos** – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irre recuperables, c) los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y d) los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, se registran mensualmente como ingresos diferidos y se devengan en la porción efectivamente cobrada. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el grupo de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Los ingresos por comisiones cobradas por el Banco son registrados como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

- m. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera** – La moneda funcional del Banco es el bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran "moneda extranjera"; y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicados por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre.
- n. Activos de los fideicomisos** – Son valuados con base en los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos. Los créditos son otorgados por fondos dirigidos y por solicitudes de préstamos de los beneficiarios, por lo que no es requerida la constitución de provisiones. Para la cartera de créditos de fideicomisos de administración en condición de vencida, la Gerencia del Fideicomiso realiza un análisis de vencimientos sobre esta cartera y constituye la provisión. Se excluyen de la constitución de la provisión los fideicomisos destinados a la ejecución de viviendas de interés social.
- o. Garantías recibidas** – Representan los activos de terceros que han sido recibidos en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.
- p. Cuentas contingentes deudoras** – Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.
- q. Gestión de riesgo** – El Banco está expuesto principalmente a riesgos financieros y riesgos operacionales. Los riesgos financieros se dividen en riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado, el cual a su vez comprende tres tipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio. Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para la gestión de dichos riesgos financieros se indican a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contraídas a la fecha de vencimiento generando pérdidas financieras al Banco. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco a través de diversas herramientas y comités, y se aplica mediante un análisis, control y evaluación de los niveles de riesgo de los clientes o contrapartes, así como la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios, o requerimientos de colaterales.

Riesgo de liquidez: Se define como la posibilidad de que un Banco no pueda atender sus compromisos de pago, o la posibilidad de que para atenderlos tenga que recurrir a la obtención de fondos con costos financieros. La consecuencia inicial de la iliquidez es una repercusión directa en resultados, ya que el Banco se puede ver obligado a vender activos o a captar fondos a precios desfavorables. En casos extremos, la iliquidez puede llevar a la insolvencia del Banco.

El riesgo de liquidez es observado por la gerencia del Banco a través de dos perspectivas: (a) mercado/productos: considerado como el riesgo de pérdida al no poder deshacer o cerrar una posición a tiempo en el mercado en un momento dado, sin impactar en el precio de mercado o en el costo de la transacción, y (b) financiación: como el riesgo de pérdida que surge del desfase temporal en los flujos de caja entre los activos y los pasivos o de necesidades imprevistas.

La gerencia del Banco mide el riesgo de liquidez a través de fuentes de datos históricas, hipótesis relativas a determinadas partidas del balance cuyo vencimiento o saldo a una fecha debe ser estimada, así como en el propio modelo de medición y realización de back-testing para ir modelando las mediciones.

La estrategia de liquidez implica establecer, dentro de las características del mercado local, una adecuada estructura de vencimientos de activos y pasivos. El Banco estima el vencimiento de las captaciones del público sobre la base de un modelo estadístico (regresión lineal), que introduce un componente tendencial y otro volátil por productos de captaciones del público, a fin de identificar la proporción estable y variable de estos saldos en el tiempo. Estas variables se estiman mensualmente y parte de un análisis histórico que se retroalimenta con esa misma periodicidad, introduciendo cambios en la distribución de los vencimientos. Adicional-

mente, dicha estrategia se traduce en un superávit de liquidez adecuado para sus necesidades operativas y extraordinarias.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar un nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo en el Banco Central de Venezuela.

Riesgo de mercado: Se deriva del hecho de que el valor de las posiciones de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco puede verse negativamente afectado en el futuro próximo por una evolución desfavorable en los mercados financieros. En tal sentido, el riesgo de mercado se define como la posibilidad de que se produzca una pérdida en el valor de las posiciones financieras debido a un movimiento adverso de las variables de mercado, como lo son el tipo de interés y el tipo de cambio.

Riesgo de tasa de cambio: es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. Cuando el Banco identifica una oportunidad de mercado a corto o mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos y a las disposiciones vigentes en materia cambiaria. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

La medición del riesgo de mercado en el Banco se realiza aplicando la metodología Valor en Riesgo (VaR) con un nivel de confianza de 99%. Esta metodología busca medir la pérdida máxima en el valor de la cartera, si se mantiene ésta durante un período temporal determinado, como consecuencia de cambios en las condiciones generales de los mercados financieros debido a alteraciones de las variables intervinientes.

Riesgo de tasa de interés: Se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante y se presenta regularmente ante el Comité de Riesgo.

Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como la posibilidad de que se produzca una pérdida directa, indirecta o lucro cesante debido a procesos internos, sistemas o personal inadecuados o defectuosos, o como resultado de acontecimientos externos. El Banco considera que cualquier exposición al riesgo que no sea catalogado como riesgo de crédito o de mercado, debe ser gestionada como fuente de riesgo operacional. La estructura de medición del riesgo operacional en el Banco se realiza a través de enfoques cualitativos y cuantitativos. El primero, basado en la identificación y análisis de los riesgos antes que ocurran eventos asociados a estos, y el segundo, sustentado principalmente en recolección de los eventos ocurridos y en la experiencia que de ellos se obtiene.

r. Flujos de efectivo – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal y las cuentas bancarias establecidas en el Convenio Cambiario N° 20 mantenidas en bancos y corresponsales del exterior; así como, las cuentas asociadas al Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad.

s. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las cuentas de resultados aplicables del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

3. DISPONIBILIDADES

Encaje legal

Con fecha 21 de octubre de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.742, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-09-02 de fecha 5 de septiembre de 2019, donde estableció las normas que regirán para la constitución del

encaje legal mínimo, indicando que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje legal igual o menor al déficit global inicial deberán pagar al Banco Central de Venezuela una tasa de interés anual de 126% sobre el monto del déficit de encaje; adicionalmente establece la figura de un Déficit Global Inicial que consiste en el monto no cubierto de la posición de encaje, incluyendo los saldos de las operaciones de inyección mantenidas por las instituciones bancarias con el Banco Central de Venezuela, al cierre del día anterior de la entrada en vigencia de la Resolución, derogando la Resolución N° 19-04-02 de fecha 14 de abril de 2019.

Mediante Resolución N° 20-03-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.850 de fecha 30 de marzo de 2020 el Banco Central de Venezuela (BCV) redujo 7 puntos porcentuales del encaje legal bancario, el cual se establecería en 93% del saldo semanal de sus captaciones en moneda nacional, de igual forma establece un encaje de 31% para las captaciones en moneda extranjera. Asimismo, informa en su artículo 7 que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente, las instituciones financieras que presenten un déficit de encaje deberán pagar al Banco Central de Venezuela una tasa de interés anual del 138% sobre el monto del déficit del encaje, derogando la Resolución N° 19-09-02 de fecha 5 de septiembre de 2019.

Posteriormente, el Banco Central de Venezuela mediante Circular de fecha 1° de abril de 2020, informa la metodología para la determinación del descuento aplicable a los requerimientos de encaje publicados en la Resolución N° 20-03-01. dichos descuentos serán aplicados a partir del 1° de abril de 2020, serán fijos y tendrán duración de un año.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs. 977.165.213.628 y Bs. 443.814.291.981, respectivamente, correspondientes al saldo del encaje legal. Al 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene un déficit de encaje legal por Bs. 987.757.076.327. Al 30 de junio de 2020, adicional al monto del encaje legal, se mantienen Bs. 11.245.545.542, como "Otros depósitos en el BCV".

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco registró en el estado de resultados, gastos por multas e intereses asociadas con cuotas de encaje no cubiertos semanalmente por Bs. 177.802.864.336 y Bs. 28.090.694.064, respectivamente, siendo incluidos en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

Operaciones Cambiarias

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1, los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán recibir fondos en moneda extranjera.

En este sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene Bs. 7.373.051.942.988 (US\$ 6.675.885) y Bs. 481.944.225.208 (US\$ 2.363.553), respectivamente, en la cuenta "Bancos y corresponsales del exterior", correspondientes a los depósitos en moneda extranjera de clientes (Nota 9). Igualmente, el Banco mantiene registrados en el rubro de "Otros activos" Bs. 25.125.354.083 y Bs. 4.638.794.665 (US\$ 22.750 en ambos semestres), correspondientes a cuentas por cobrar al Banco Central de Venezuela provenientes de la absorción con Novo Banco. Mediante la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela y publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, se habilitó a las instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios, pudiendo pactar las operaciones a través de mesas de cambio, entre clientes de la institución, o en operaciones interbancarias, tanto con personas naturales como jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional.

Posteriormente, a través de la Resolución N° 19-05-03 de fecha 23 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.640 de fecha 24 de mayo de 2019, el Banco Central de Venezuela, estableció que cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, estableció la metodología a seguir para aquellos casos donde no se logren aplicar la totalidad del monto asignado en el mercado de las operaciones de intervención cambiaria, derogando la Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019.

De acuerdo a lo indicado en dicha Resolución, el Banco Central de Venezuela deducirá el monto en bolívares equivalente al monto aplicado en la operación cambiaria, a partir del día en que se ejecutó dicha operación y hasta el último día de la semana subsiguiente. En el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueron liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en la operación de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del encaje para la semana subsiguiente, resultado aplicable sobre el remanente no vendido desde la fecha de ejecución de la operación cambiaria.

Posteriormente, a través de la Resolución N° 19-09-03 de fecha 5 de septiembre de 2019 publicada en Gaceta Oficial N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019, contempla que el Banco Central de Venezuela puede realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias, deberá ser aplicada a las operaciones de compra/venta de monedas extranjeras integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas directamente a sus clientes del sector privado exceptuando a los que integran los sectores bancarios y al mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el Banco Central de Venezuela para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1.

Adicionalmente, dicha Resolución, estableció la metodología a seguir en el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueran liquidadas por el Banco Central de Venezuela producto de la intervención cambiaria conforme con lo establecido en el artículo 2 de la referida Resolución; derogando así la Resolución N° 19-05-03 de fecha 23 de mayo de 2019. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs. 1.061.236.574.064 y Bs. 134.769.181.350, respectivamente, por este concepto.

Con fecha 21 de mayo de 2019 mediante Circular el Banco Central de Venezuela dictó las instrucciones a los fines de la ejecución de las operaciones de compra y venta de moneda extranjera a través de la mesa de cambio.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco registró una ganancia no realizada por Bs. 11.116.663.506.701 y Bs. 435.804.027.452, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de las "Disponibilidades" denominados en moneda extranjera, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco registró comisiones por mesa de cambio por Bs. 195.480.523.917 y Bs. 8.771.066.599, respectivamente.

Efectos de cobro inmediato

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 123.046.002 y Bs. 8.295.000.000, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de enero de 2021 y julio de 2020, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención por la que se adquiere el título valor y la capacidad financiera del Banco. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenida por el Banco:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	317.000.000.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	1.319.893.270	261.062.769
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	8.547.034.880.146	1.440.467.758.731
Inversiones de disponibilidad restringida	1.615.843.224.012	122.621.396.526
Inversiones en otros títulos valores	<u>1.149.190</u>	<u>1.149.206</u>
	<u>10.164.199.146.618</u>	<u>1.880.351.367.232</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

Estas inversiones se registran al valor de realización, que corresponde al costo o valor nominal, y comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>		<u>30 de junio de 2020</u>	
	Valor nominal	Valor razonable mercado	Valor nominal	Valor razonable mercado
En moneda nacional:				
Obligaciones overnight, con tasa de interés entre 145% y 120% y con vencimiento hasta diciembre 2020.	-	-	<u>317.000.000.000</u>	<u>317.000.000.000</u>

Durante el segundo semestre y primer semestre de 2020, producto de las operaciones de colocaciones overnight realizadas el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 49.762.580.728 y Bs. 10.573.455.861, respectivamente, registrados en la cuenta "Rendimientos por colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias" del rubro de "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

31 de diciembre de 2020

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Pérdida no realizada
En moneda nacional:				
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública nacional, con tasas de interés entre 8% y 21% y con vencimientos entre enero de 2023 y agosto de 2037.	21.310.589	21.330.320	21.310.589	(19.733)
En moneda extranjera:				
Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A (PDVSA), valor nominal de US\$ 4.563, con tasa de interés de 6% anual y con vencimiento en mayo del 2024.	5.039.516.769	2.050.241.726	1.298.582.681	(751.660.170)
	<u>5.060.827.358</u>	<u>2.071.572.046</u>	<u>1.319.893.270</u>	<u>(751.679.903)</u>

30 de junio de 2020

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Pérdida no realizada
En moneda nacional:				
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública nacional, con tasas de interés entre 8% y 21% y con vencimientos entre junio de 2020 y agosto de 2037.	21.310.589	21.330.320	21.310.589	(19.733)
En moneda extranjera:				
Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A (PDVSA), valor nominal de US\$ 4.563, con tasa de interés de 6% anual y con vencimiento en mayo del 2024.	930.426.032	378.528.014	239.752.180	(138.776.040)
	<u>951.736.621</u>	<u>399.858.334</u>	<u>261.062.769</u>	<u>(138.795.773)</u>

Durante el segundo semestre y primer semestre de 2020, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 265.117.696.953 y Bs. 57.460.121.812, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda y colocaciones sobre los cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento y están conformadas por lo siguiente:

31 de diciembre de 2020

	Valor nominal	Costo de adquisición	Costo amortizado/ Valor en libros	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional, con tasas de interés entre 15,23% y 20,19% y con vencimientos en enero 2025 y marzo de 2031.	3.946	5.098	4.540	3.946
Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación, valor nominal de Bs. 1.036, con tasa de interés anual de 4,66% y 6,05% y vencimiento en junio de 2023 y noviembre 2024.	1.036	1.036	1.036	1.036
En moneda extranjera:				
Bonos Soberanos Internacionales, con valor nominal US\$ 12.860.000, tasa de interés anual entre 7,75% y 8,25% y vencimiento entre octubre 2019 y 2024.	14.202.977.349.351	3.577.820.999.382	8.547.034.874.570	811.968.313.084
	<u>14.202.977.354.333</u>	<u>3.577.821.005.516</u>	<u>8.547.034.880.146</u>	<u>811.968.318.066</u>

30 de junio de 2020

	Valor nominal	Costo de adquisición	Costo amortizado/ Valor en libros	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional, con tasas de interés entre 15,23% y 20,19% y con vencimientos en enero 2025 y marzo de 2031.	3.946	5.098	4.621	3.946
Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación, valor nominal de Bs. 1.036, con tasa de interés anual de 4,66% y 6,05% y vencimiento en junio de 2023 y noviembre 2024.	1.036	1.036	1.036	1.036
En moneda extranjera:				
Bonos Soberanos Internacionales, con valor nominal US\$ 12.860.000, tasa de interés anual entre 7,75% y 8,25% y vencimiento entre octubre 2019 y 2024.	2.622.239.485.191	660.558.928.227	1.440.467.753.074	180.349.312.400
	<u>2.622.239.490.173</u>	<u>660.558.934.361</u>	<u>1.440.467.758.731</u>	<u>180.349.317.382</u>

Durante el segundo y primer semestre de 2020, el Banco registró ingresos por Bs. 414.049.299.249 y Bs. 89.734.590.933, respectivamente en la cuenta de "Otros ingresos operativos", correspondientes a la amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento. Asimismo, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco registró gastos por Bs. 82 y Bs. 81, respectivamente, en la cuenta de "Otros gastos operativos", correspondientes a la amortización de primas en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento.

En fecha 21 de septiembre de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-15864 indica al Banco que debe ajustarse a la establecido en el Manual de Contabilidad respecto al registro del deterioro de las inversiones en valores de la deuda externa.

En fecha 25 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-03379 ha indicado que el Banco no ha reconocido pérdidas por deterioro sobre las inversiones en títulos valores de la deuda externa, por lo que debe ajustarse a lo señalado en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; así como remitir los comprobantes contables generados al efecto.

En fecha 29 de abril de 2019, el Banco envió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario respuesta a las observaciones y recaudos solicitados, de acuerdo con lo señalado por el ente regulador, indicando que los bonos de la República no deber ser objeto de desvalorización contable, adjuntando la información relacionada a "Otros ingresos operativos".

En fecha 8 de julio de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-07562 envió respuesta a los comentarios del Banco, indicando que una vez evaluados los argumentos expuestos por el Banco la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informa que el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias no establece distinciones en cuanto al tipo de instrumento de la inversión e indica que las inversiones registradas en dicha cuenta que presenten un deterioro permanente debe ser registrado en el resultado del ejercicio en el cual ocurren, por lo tanto ratifica lo instruido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-15864 de 21 de septiembre de 2018, razón por la cual el Banco deberá ajustarse a lo establecido en el Manual y efectuar los correctivos.

En fecha 23 de julio de 2019, el Banco dio respuesta a dicha comunicación, indicando que realizó el registro del deterioro, por Bs. 31.734.478.570 (Bs. 317.344) adjuntando el comprobante identificado como N° 901.000.714.385 como soporte.

En fecha 3 de octubre de 2019, el Banco envió al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas comunicación donde solicita se ordene el pago en bolívares de los saldos correspondientes al capital e intereses de los Bonos Soberanos de la República Bolivariana de Venezuela, identificados con el ISIN USP97475AN08 por la cantidad de US\$ 2.620.000 (capital) y US\$ 299.499 (intereses), con vencimiento el 13 de octubre de 2019. A la fecha de este informe el Banco se encuentra en espera de respuesta por parte del ente.

En fecha 14 de octubre de 2019, el Banco envió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario solicitud para autorizar mantener dentro del rubro inversiones mantenidos hasta su vencimiento los saldos relacionados con los Bonos Soberanos, hasta tanto se produzca el pago de los mismos en bolívares, como ha sido solicitado ante las autoridades competentes.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020 el Banco mantiene dentro del rubro "inversiones en títulos valores" títulos valores vencidos denominados en moneda extranjera por Bs. 2.893.608.138.048 y Bs. 534.235.416.112, respectivamente,

correspondiente a los Bonos Soberanos de la República Bolivariana de Venezuela, identificados con las siglas USP97475AN08, que se vencieron el 13 de octubre de 2019, así mismo en el rubro de "Rendimientos por Cobrar" mantienen rendimientos vencidos de títulos valores por Bs. 2.251.244.879.601 y Bs 327.594.509.061, respectivamente.

En fecha 16 de octubre de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio SIB-II-GGR-11521, da respuesta a la comunicación BA/PRES/136-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, mediante la cual el Banco solicita mantener los saldos correspondientes a los Bonos Soberanos vencidos el 13 de octubre de 2019, así como los intereses y rendimientos adeudados generados hasta la fecha, en las cuentas 123.00 "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento" y 142.03 "Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento", hasta que se produzca el pago de los mismos. Una vez evaluados los argumentos del Banco, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario resolvió conceder una dispensa para que el Banco mantenga los Bonos Soberanos, contabilizados en las cuentas mencionadas previamente hasta que se efectúe el pago de los mismos o este Organismo emita una medida distinta al respecto, cuando lo estime conveniente.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en fecha 16 de junio de 2020 emite el Oficio N° SIB-II-GGBP-V-GIBPV-5-02918, en el cual solicitó al Banco constituir la provisión de los montos antes señalados, así mismo, hace referencia expresa, de acuerdo a nuestro entender, a la dispensa de fecha 16 de octubre de 2019, ratificada a través del Oficio N° SIB-II-GGBP-V-GIBPV-5-04930 de fecha 8 de septiembre de 2020. La gerencia considera que la dispensa antes mencionada abarca no provisionar los títulos y rendimientos vencidos.

En fecha 25 de septiembre de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-05166, indica que la mencionada dispensa indicada en el Oficio N° SIB-II-GGR-11521 es únicamente sobre los títulos vencidos.

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2020		30 de junio de 2020	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Fideicomiso del Fondo				
Social para Contingencias.	23.450	23.450	1.266	1.266
En moneda extranjera:				
Depósito a la vista restringido en JP Morgan Chase				
Bank por US\$ 101.360	111.945.592.341	111.945.592.341	20.390.664.737	20.390.664.737
Depósito a la vista restringido en PNC Financial Services Group, Inc por US\$ 1.361.695 y US\$ 400.000, respectivamente				
	1.503.897.608.221	1.503.897.608.221	81.840.065.786	81.840.065.786
Depósito a la vista restringido en Compass Bank & Trust Corporation por US\$ 100.000				
	-	-	20.390.664.737	20.390.664.737
	<u>1.615.843.224.012</u>	<u>1.615.843.224.012</u>	<u>122.621.396.526</u>	<u>122.621.396.526</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene un Fideicomiso en el Banco Exterior, C.A. Banco Universal por Bs. 23.450 y Bs. 1.266 respectivamente, correspondiente al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. El Banco incrementó el referido fondo mediante aportes en efectivo y capitalización de intereses por Bs. 22.184, durante el segundo semestre del 2020. Los Balances generales resumidos del fideicomiso muestran que dichos fondos están invertidos, principalmente, en disponibilidades en bancos nacionales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, los depósitos a la vista restringidos corresponden a garantías relacionadas a las franquicias de Mastercard y Visa producto de las tarjetas internacionales. Estos contratos establecen la obligación de mantener depósitos a la vista o a plazo en instituciones financieras del exterior, como garantía de estas operaciones colaterales.

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

31 de diciembre de 2020

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada
En moneda nacional:				
Valores Financieros Bandes con tasa de interés de 10% anual y con vencimientos entre 2022 y 2024.				
	1.148.261	1.164.517	1.148.261	16.256
Valores Bolivarianos para la Vivienda con tasas de interés de 4,66% y 6,48%, y con vencimiento entre 2021 y 2028.				
	929	929	929	-
	<u>1.149.190</u>	<u>1.165.446</u>	<u>1.149.190</u>	<u>16.256</u>

30 de junio de 2020

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada
En moneda nacional:				
Valores Financieros Bandes con tasa de interés de 10% anual y con vencimientos entre 2022 y 2024.				
	1.148.261	1.164.517	1.148.261	16.256
Valores Bolivarianos para la Vivienda con tasas de interés de 4,66% y 6,48%, y con vencimiento entre 2021 y 2028.				
	945	945	945	-
	<u>1.149.206</u>	<u>1.165.462</u>	<u>1.149.206</u>	<u>16.256</u>

Durante el segundo semestre y primer semestre de 2020, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 58.715 y Bs. 58.078, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos de las "Inversiones en otros títulos valores".

Durante el segundo semestre y primer semestre de 2020, el Banco reconoció pérdidas no realizadas por Bs. 16.256 para ambos semestres, registrados en la cuenta de "Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores" dentro del patrimonio, producto de la valoración de las "Inversiones en otros títulos valores".

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento, se presentan como siguen:

	Inversiones disponibles para la venta (Valor razonable de mercado)	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (Costo amortizado)
31 de diciembre de 2020		
Menor a un año	-	2.893.608.138.633
Entre uno y cinco años	1.301.588.742	5.653.426.740.077
Entre cinco y diez años	16.752.349	1.437
Más de diez años	1.552.179	-
	<u>1.319.893.270</u>	<u>8.547.034.880.147</u>

30 de junio de 2020

Menor a un año	-	534.235.416.726
Entre uno y cinco años	252.758.541	906.232.340.555
Entre cinco y diez años	8.256.184	1.450
Más de diez años	48.044	-
	<u>261.062.769</u>	<u>1.440.467.758.731</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, las instituciones financieras que mantienen la custodia de los títulos valores, así como aquellas donde se mantienen colocaciones y depósitos a plazo que conforman el portafolio de inversiones del Banco, se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Banco Exterior, C.A., Banco Universal (Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias).
- Caja Venezolana de Valores.
- JP Morgan Chase Bank (Depósito a la vista restringido a favor de Visa).
- PNC Financial Services Group, Inc (Depósito a la vista restringido a favor de Mastercard).

- f. Compass Bank & Trust Corporation (Depósito a la vista restringido a favor de Credicard).

El Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en el artículo 51, que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías, bien sea en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía, por tipo de crédito y por vencimientos:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Por tipo de actividad económica:		
Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles	712.734.401.857	103.448.511.775
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles, servicios técnicos y profesionales	788.933.264.019	57.065.490.931
Agropecuaria	102.744.520.656	28.379.698.606
Servicios comunales, sociales y personales	41.713.702.892	13.187.240.409
Industrial		10.790.053.495
Servicios de transporte, almacenamiento y comunicación	28.092.368.105	8.670.101.849
Construcción	-	1.649.835.000
	<u>1.674.218.257.529</u>	<u>223.190.932.065</u>
Por tipo de garantía:		
Fianzas y avales	1.455.547.423.692	161.378.597.917
Sin garantía	59.818.369.251	13.969.615.072
Hipotecaria	3.852.866.868	4.118.693.663
Documento mercantil	154.726.918.257	43.419.978.930
Otros	272.679.461	304.046.483
	<u>1.674.218.257.529</u>	<u>223.190.932.065</u>
Por vencimiento:		
Vigentes:		
Hasta 30 días	105.721.785.265	1.709.119.265
De 31 a 60 días	410.224.624.683	3.223.681.920
De 61 a 90 días	981.778.882.984	11.783.756.620
De 91 a 180 días	29.671.763.305	100.988.237.169
De 181 a 360 días	65.758.938.084	25.448.257.661
Mayores a 360 días	80.876.714.087	79.899.060.723
Vencidos	185.549.121	138.818.707
	<u>1.674.218.257.529</u>	<u>223.190.932.065</u>
El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamo es el siguiente:		
	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Por tipo de crédito:		
Credito Vigente Cartera Unica Productiva Nacional	507.625.523.663	82.997.829.210
Créditos comerciales vigentes objeto de las medidas establecidas por el BCV	1.076.327.760.353	80.626.725.224
Créditos a plazo fijo	7.729.393.860	18.496.835.046
Tarjetas de crédito	41.713.702.892	13.187.240.409
Créditos otorgados a la actividad manufacturera	15.549.451.158	10.790.053.495
Creditos agrícolas	2.152.634.449	9.651.476.878
Créditos en cuotas	3.743.707.066	3.933.120.939
Microcréditos	889.578.466	2.715.593.043
Adquisición de vehículos	292.690.265	325.066.198
Créditos a directores y empleados	18.104.666.360	302.438.663
Créditos hipotecarios	89.148.997	164.552.960
	<u>1.674.218.257.529</u>	<u>223.190.932.065</u>
Provisión para cartera de crédito		
Provisión genérica	(16.741.358.599)	(2.245.047.534)
Provisión específica	(100.710.104)	(46.517.813)
Provisión anticíclica	(12.555.245.313)	(1.672.944.027)
	<u>(29.397.314.016)</u>	<u>(3.964.509.374)</u>

A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para cartera de créditos:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Saldo al principio del semestre	(3.964.509.374)	(795.568.656)
Constitución de provisión por incobrabilidad	(14.550.228.691)	(1.930.526.380)
Constitución de provisión anticíclica	(10.882.301.286)	(1.355.883.199)
Castigos por cuentas incobrables	(274.665)	28.733.235
Reclasificaciones	-	88.735.626
Saldo final del semestre	<u>(29.397.314.016)</u>	<u>(3.964.509.374)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene una provisión genérica para la cartera de créditos de Bs. 16.741.358.600 y Bs. 2.245.047.534, respectivamente, equivalentes al 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto por el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 2%.

Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene una provisión anticíclica de Bs. 12.555.245.313 y Bs. 1.672.944.028, respectivamente, equivalentes al 0,75% de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 146.13 de fecha 9 de septiembre de 2013, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs. 185.549.122 y Bs. 138.600.039, respectivamente, representada por los créditos vencidos y en litigio, según lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el total de la cartera inmovilizada representa aproximadamente el 0,011% y 0,062% de la cartera de créditos bruta y el 0,001% y 0,008% del total del patrimonio del Banco, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, los intereses de la cartera de créditos cobrados por anticipado ascienden a Bs. 919.508.966 y Bs. 722.204.787, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" (Nota 12).

En Gaceta Oficial N° 41.965 de fecha 15 de septiembre de 2020, fue publicada la Resolución N° 041.20, donde la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece las medidas de carácter temporal para la evaluación de la cartera de créditos, la constitución de provisiones por categoría de riesgos, la ejecución de las garantías y condiciones especiales para los créditos otorgados antes de la vigencia del Decreto N° 4.168 de fecha 23 de marzo de 2020. Las principales medidas adoptadas por la Resolución N° 041.20 son las siguientes:

- Los deudores podrán requerir ante la respectiva institución bancaria la reestructuración de su deuda.
- Aquellos créditos cuyos plazos de pago originalmente establecidos no hayan sido honrados producto de la pandemia COVID-19, no serán sujetos a cambios de clasificación de riesgo, aunque presenten características que requieran su inclusión en otras categorías de riesgo. En este sentido, los créditos otorgados antes del 13 de marzo de 2020 mantendrán la clasificación de riesgo reflejados al 31 de marzo de 2020, y aquellos créditos concedidos durante el Estado de Excepción de Alarma se mantendrán en la categoría de riesgo "A". Al 31 de diciembre del 2020, el Banco no mantiene créditos bajo estas características.
- Aquellos créditos cuyos plazos de pago originalmente establecidos no hayan sido honrados producto de la pandemia COVID-19, ni reestructurados durante el Estado de Excepción de Alarma, no serán sometidos a reclasificaciones contables. En este sentido, los créditos otorgados antes del 13 de marzo de 2020 mantendrán el estatus contable reflejado al 31 de marzo de 2020, y aquellos créditos concedidos durante el Estado de Excepción de Alarma se mantendrán como vigentes. Al 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene saldos de capital por Bs. 204.496.152.585 e intereses de Bs. 779.981.909, respectivamente de tres créditos UVCC y un crédito UVCP concedidos durante el Estado de Excepción de Alarma, el monto indicado refleja la variación correspondiente según el índice de inversión.
- Los importes excedentarios de las provisiones constituidas por dichos créditos, se mantendrán en las cuentas originales de registro, por lo que no podrán ser reversadas ni liberadas, y establece la suspensión temporal de ejecución de garantías que correspondan a los vencimientos de los créditos por impagos durante el lapso específico de vigencia del Estado de Alarma que ha sido decretado. Al 31 de diciembre de 2020, el Banco no mantiene provisiones con estas características.

Estas medidas serán aplicadas temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tasas de interés

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, la tasa de interés máxima fijada por el Banco Central de Venezuela para operaciones activas, es de 36%, de acuerdo

con lo establecido en la Resolución N° 20-02-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.834 de fecha 6 de marzo de 2020.

Tarjetas de crédito

En Gaceta Oficial N° 42.026 de fecha 10 de diciembre de 2020, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial, dio a conocer las tasas de interés activa máxima y mínima anual para operaciones con tarjeta de crédito en 40% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa de 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

Créditos comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela

Mediante Resolución 19-09-01 de fecha 5 de septiembre de 2019 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019, se establece que los créditos comerciales en moneda nacional a ser otorgados por las instituciones bancarias, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la UVCC, el cual resulta de dividir el monto liquidado en bolívares entre el Índice de Inversión vigente a la fecha de otorgamiento del crédito. Para estos créditos, las instituciones bancarias deberán cobrar una tasa de interés anual que no podrá exceder del 6% anual ni ser inferior al 4% anual.

Esta medida excluye las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, microcréditos, préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y los dirigidos a empleados y directivos de las entidades bancarias; así como los financiamientos correspondientes a regímenes regulados por leyes especiales.

Con fecha 6 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 41.834 la Resolución N° 20-02-01, reafirmando lo establecido en la Resolución N° 19-09-01, e incluyendo los microcréditos para ser expresados en Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVCC), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado y publicado por éste. La Resolución N° 19-09-01 es derogada por la Resolución N° 20-02-01 a partir de su entrada en vigencia.

Esta medida excluye las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y los dirigidos a empleados y directivos de las entidades bancarias.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020 el Banco mantiene Bs. 1.092.663.638.450 y Bs. 80.626.725.224, respectivamente, por concepto de créditos comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela en la Resolución N° 20-02-01. Al 31 de diciembre de 2020 este saldo incluye Bs. 16.335.878.097 correspondiente a microcréditos. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Índice de Inversión asciende a 5.324,35 y 989,19, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020 el Banco mantiene Bs. 551.495.951.742 y Bs. 18.397.816.211, correspondientes a las variaciones de créditos comerciales reconocidas en el rubro "Ajustes al patrimonio," netas de provisiones asociadas con variaciones de cartera de crédito.

Durante el segundo y primer semestre de 2020, el Banco registró Bs. 8.978.395.922 y Bs. 2.420.880.588, respectivamente, como ingresos por créditos indexados UVCC.

Cartera Única Productiva Nacional

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Constituyente, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, es creada la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario. Mediante la Disposición Derogatoria Única incluida en este Decreto, a partir de su entrada en vigencia son derogadas las disposiciones normativas que regulan las carteras dirigidas.

Asimismo, el Decreto Constituyente también incluye la creación del Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional, el cual tendrá entre sus atribuciones la aprobación de la política, direccionamiento, regulación y evaluación de los recursos que se dispongan para el financiamiento de dicha cartera, así como su impacto en la materialización de los planes productivos y el establecimiento de requisitos de desempeño.

Con fecha 6 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 41.834 la Resolución N° 20-02-01, donde estableció que los créditos de la Cartera Productiva Única Nacional se expresarán únicamente en Unidades de Valor de Crédito Productivo (UVCP), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado y publicado por éste. Además, establece que las instituciones bancarias no cobrarán interés alguno

por concepto de las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP).

Por otra parte, para los créditos que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará un cargo especial del veinte por ciento (20%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo.

El 8 de abril de 2020, el Comité Rector de la Cartera Productiva Única Nacional publicó la Resolución N° 2020-001, estableciendo que las nuevas liquidaciones de créditos que conformarán la Cartera Productiva Única, deberán ser dirigidos exclusivamente al sector agroalimentario. Asimismo, establece los parámetros para el cálculo de la Cartera Productiva Única de cada mes, el cual será un porcentaje máximo obligatorio de 25% de la cartera de créditos bruta de conformidad con los cierres contables de la banca, que deberá excluir el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de las Unidades de Valor de Crédito Comercial o Productivo (UVCC o UVCP). Las entidades bancarias podrán exceder el porcentaje máximo obligatorio establecido, en articulación con el Comité Rector y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, durante la vigencia de la referida Resolución, siempre y cuando las nuevas liquidaciones de crédito estén dirigidas exclusivamente al Sector Agroalimentario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene Bs. 507.625.523.663 y Bs. 82.997.829.210, respectivamente, los cuales incluyen variaciones por Bs. 295.672.623.749 y Bs. 5.058.754.388, por concepto de créditos productivos medidos en UVCP.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene Bs. 415.956.091.737 y Bs. 5.058.754.388, respectivamente, correspondientes a las variaciones de créditos productivos determinada según lo establecido por el BCV, y reconocidas en el rubro "Ajustes al patrimonio," netas de provisiones asociadas con variaciones de cartera de crédito.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Los intereses y comisiones por cobrar comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Disponibles para la venta	794.383.658	119.263.345
Mantenidas hasta su vencimiento	2.251.244.879.738	327.594.509.198
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	1.222.333.333
Otros títulos valores	<u>35.302</u>	<u>34.733</u>
	<u>2.252.039.298.698</u>	<u>328.936.140.609</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	7.075.988.738	1.853.114.742
Créditos en mora	61.803.104	53.020.231
Créditos a microempresas	<u>1.489.966</u>	<u>19.332.403</u>
	<u>7.139.281.808</u>	<u>1.925.467.376</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(89.058.700)</u>	<u>(51.733.572)</u>
	<u>2.259.089.521.806</u>	<u>330.809.874.413</u>

A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para rendimientos por cobrar y otros:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Saldo al principio del semestre	(51.733.572)	(8.455.581)
Constitución de provisión por incobrabilidad	(123.544.239)	(119.880.818)
Reclasificación de la provisión de cartera de créditos	85.944.444	70.638.452
Otros	<u>274.667</u>	<u>5.964.375</u>
Saldo al final del semestre	<u>(89.058.700)</u>	<u>(51.733.572)</u>

7. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	Saldo al 30 de junio de 2020		Retiros	Saldo al 31 de diciembre de 2020	
		Adiciones			
Costo:					
Edificaciones e instalaciones	28.703	-	-	28.703	
Mobiliario de oficina	273.445.844	50.513.409.994	-	50.786.855.838	
Equipos de computación	3.002.842.192	143.756.144.368	-	146.758.986.560	
Equipos de oficina y otros	2.162.645.790	29.996.280.138	-	32.158.925.928	
Revaluación de equipos de computación	8.940	-	-	8.940	
	<u>5.438.971.469</u>	<u>224.265.834.500</u>	<u>-</u>	<u>229.704.805.969</u>	
Depreciación acumulada:					
Edificaciones e instalaciones	(3.492)	(359)	1.815	(2.036)	
Mobiliario de oficina	(13.822.898)	(196.639.829)	-	(210.462.727)	
Equipos de computación	(362.549.990)	(2.512.007.705)	-	(2.874.557.695)	
Equipos de oficina y otros	(108.249.981)	(550.160.440)	-	(658.410.421)	
Revaluación de equipos de computación	(7.216)	(940)	-	(8.156)	
	<u>(484.633.577)</u>	<u>(3.258.809.273)</u>	<u>1.815</u>	<u>(3.743.441.035)</u>	
	<u>4.954.337.892</u>			<u>225.961.364.934</u>	

Durante el segundo semestre y primer semestre de 2020, el Banco registró gastos por depreciación y desvalorización de bienes de uso por Bs. 3.258.809.273 y Bs. 368.703.123, respectivamente, presentada en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 14).

Al 30 de junio de 2019, el Banco vendió a Inversiones Invervenca, C.A. "Mobiliarios y equipos" constituidos por mobiliario de oficinas y equipos de computación, cuyo valor neto en libros era de Bs. 3.342 y el precio de venta de Bs. 809.282.309, cobrados mediante transferencia bancaria, generando una ganancia en venta de bienes de uso por Bs. 809.278.967, la cual se presenta en el rubro de "Ingresos extraordinarios" en el estado de resultado.

En fecha 25 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-03379 observa que, como resultado de la operación de ventas de los inmuebles, el Banco realizó el canje de un activo por otro activo, por lo que el ingreso extraordinario registrado no corresponde con lo señalado en el Manual de Contabilidad.

En fecha 29 de abril de 2019, el Banco envió a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario respuesta a las observaciones y recaudos solicitados, de acuerdo con lo señalado por el ente regulador, indicando que, al registrar la venta del activo, el valor en libros se encontraba muy por debajo de los valores resultantes, producto de la valoración del inmueble, dejando constancia que dicha operación es de carácter eventual, comprobable y está debidamente documentada.

En fecha 16 de junio de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-02918 relacionada a los resultados de la Inspección General con fecha de corte al 31 de agosto de 2019 reitera nuevamente que el Banco realizó el canje de un activo por otro, por lo que la diferencia resultante en la desincorporación del inmueble debió registrarse en su oportunidad como ingreso diferido, ya que no correspondía contabilizar el ingreso extraordinario, debido a que los mismos no han sido líquidos ni recaudados, lo cual se materializaría de ser el caso, con la venta efectiva del título valor recibido en pago. La gerencia del Banco en fecha 16 de julio de 2020, solicitó prórroga de 30 días hábiles para dar respuesta al Oficio del 16 de junio de 2020. Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV-5-04207 de fecha 31 de julio de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario concedió la prórroga solicitada.

Los valores netos en libros de los "Equipos de computación" incluyen dos revaluaciones parciales efectuadas a los equipos de computación y equipos tecnológicos, conforme a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en el año 2017.

8. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2020	30 de junio de 2020
Gastos diferidos, netos:		
Software, neto	1.858.858.155	1.921.926.108
Licencias, netas	1.297.936.709	54.897.013
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, netas	<u>601.670.450</u>	<u>775.662.096</u>
	<u>3.758.465.314</u>	<u>2.752.485.217</u>

	31 de diciembre de 2020	30 de junio de 2020
Partidas por aplicar	6.634.539.413.782	301.907.578.040
Anticipos a Consorcio Credicard, C.A.	1.353.784.843.375	32.091.413.233
Otras cuentas por cobrar	540.806.060.033	89.418.253.764
Notas de débito y crédito erradas	491.054.049.896	-
Operaciones de intercambio en divisas	355.164.217.644	-
Proyecto Mastercard	148.389.543.331	18.148.645.800
Servicios pagados por anticipado	147.738.916.785	2.973.416.325
Bienes diversos	107.418.862.049	4.977.987.780
Impuestos pagados por anticipado	52.951.279.163	7.775.776.590
Seguros pagados por anticipado	15.435.778.800	7.130.308.499
Anticipos a proveedores	5.530.497.886	3.469.364.125
Operaciones de mesa de cambio	890.971.975	-
Servicios de mantenimiento de equipos	-	1.317.289.668
	<u>9.853.704.434.719</u>	<u>469.210.033.824</u>
	<u>9.857.462.900.033</u>	<u>471.962.519.041</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, las partidas por aplicar por Bs. 6.634.539.413.782 y Bs. 301.907.578.040, respectivamente, están compuestas principalmente por operaciones con los puntos de venta con Credicard, las cuales fueron regularizadas durante el mes de enero 2021 y julio de 2020, respectivamente.

Los anticipos a Consorcio Credicard, C.A. son otorgados principalmente para cubrir transacciones de tarjetas de crédito y débito de los clientes procesados por dicha empresa procesadora de datos, los cuales se determinan con base en el volumen transaccional de estas operaciones y se aplican al día hábil siguiente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020 el Banco mantiene un saldo de Bs. 148.389.543.331 y Bs. 18.148.645.800 correspondiente a anticipo dado a Mastercard por un proyecto relacionado a la habilitación de Bancamiga para emitir las transacciones de tarjetas con conexión directa a la red de Mastercard.

Al 31 de diciembre de 2020 el Banco mantiene un saldo de Bs. 102.517.125.564 correspondiente a un excedente pagado sobre la multa por encaje legal ocurrida durante el mes de agosto 2020. Producto de esta situación el Banco ha enviado la comunicación BA/PRE/065-2020 de fecha 20 de agosto de 2020 solicitando el reintegro del monto pagado en exceso, así mismo en comunicación BA/PRE/066-2020 de fecha 24 de agosto de 2020 solicita la autorización para mantener registrados en la cuenta "Gastos pagados por anticipado" dicho monto. A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Banco se encuentra a la espera de respuesta por parte de la Superintendencia de ambos oficios.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, las otras cuentas por cobrar están compuestas principalmente por cuentas por cobrar a Credicard correspondientes a las transacciones por puntos de venta y cuentas por cobrar a SIT, C.A.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 486.756.917 y Bs. 290.222.216, respectivamente, en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 14).

Los bienes diversos comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2020	30 de junio de 2020
Inventarios de plásticos de las tarjetas de crédito y maestro	83.971.302.265	2.064.037.750
Existencia de papelería y suministros	20.403.536.916	2.510.393.797
Existencia materiales	2.136.978.958	59.786.753
Existencia resma de papel	779.085.059	196.246.472
Uniformes	127.958.851	35.183.846
Talones de chequeras	-	112.339.162
	<u>107.418.862.049</u>	<u>4.977.987.780</u>

9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

Las captaciones del público comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Depósitos y certificados a la vista:		
Cuentas corrientes no remuneradas	3.603.819.325.800	852.651.579.144
Cuentas corrientes remuneradas con tasas de interés entre 0,10% y 0,75%, para ambos semestres.	218.216.862.092	45.361.343.832
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20.	11.244.750.214.910	1.561.573.158.313
Depósitos y certificaciones a la vista con tasas de interés promedio entre 0,25% y 5%, para ambos semestres.	567.497.529.353	98.291.598.309
Cuentas corrientes según sistema de mercado cambiario libre convertibilidad	<u>10.376.288.782.352</u>	<u>2.557.877.679.598</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos.	361.707.385	3.184.396.043
Cobros anticipados a clientes por TDC	<u>4.786</u>	<u>4.786</u>
	361.712.171	3.184.400.829
Depósitos de ahorro con tasas de interés entre 12,5% y 16%, para ambos semestres.	<u>28.471.417.451</u>	<u>6.951.442.326</u>
Depósitos a plazo, con tasa de interés de 14,5%, para ambos semestres y con vencimientos:		
Hasta 30 días.	-	-
De 31 a 60 días.	1.588.000.000	1.198.022.222
De 61 a 90 días.	622.801.074	1.553.922.428
De 91 a 180 días.	<u>2.255.722</u>	<u>3.005.400.407</u>
	<u>2.213.056.796</u>	<u>5.757.345.057</u>
Captaciones del público restringidas:		
Cuentas corrientes inactivas	117.075	117.075
Depósitos de ahorro inactivos	478	478
Depósitos y certificados a la vista restringidos.	<u>107</u>	<u>107</u>
	<u>117.660</u>	<u>117.660</u>
	<u>26.041.619.018.585</u>	<u>2.573.770.985.470</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20 por Bs. 7.373.051.942.988 y Bs. 481.944.225.208, respectivamente, equivalentes a US\$ 6.675.885 y US\$ 2.363.553, respectivamente (Nota 3).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, las captaciones del público incluyen Bs. 2.602.839.423.050 y Bs. 111.804.790.610, respectivamente, provenientes de entidades oficiales, equivalentes al 10% y 4,34%, respectivamente, del total de las captaciones del público.

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, mediante Aviso Oficial, el Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1° de febrero de 2019, estableció que la tasa de interés para los depósitos de ahorro, incluidos las cuentas de activos líquidos, será del 21% anual calculada sobre saldos diarios. Asimismo, estableció que los depósitos a plazo fijo y operaciones en las cuales se emitan certificados de participaciones a plazo, se pagará 24% anual, este aviso oficial, derogó la Resolución N° 13-11-02 publicada en Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013.

10. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Los otros financiamientos obtenidos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista de instituciones financieras del país:		
Banco Agrícola de Venezuela, C.A.	18.335.086.944	2.958.382.146
Instituto Municipal de Crédito Popular	137.250.009	135.052.166
Banco de la Fuerza Armada Nacional	415.561.728.395	-

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Banco del Tesoro, C.A., con tasa de interés de 115% y 125 %, respectivamente, con vencimiento en enero 2021, respectivamente.	139.930.796.300	48.002.001.530
Banco de Comercio Exterior C.A (BANCOEX)	<u>77.182.392.670</u>	<u>-</u>
	<u>651.147.254.318</u>	<u>51.095.435.842</u>
Financiamiento de otras instituciones financieras del país bajo la modalidad overnight Banco de Venezuela, con tasa de interés del 123%.	148.860.000.000	-
Bancaribe, Banco Universal, con tasa de interés del 123%.	10.000.000.000	-
Banco del Tesoro, Banco Universal, con tasa de interés del 123%.	<u>41.140.000.000</u>	<u>-</u>
	<u>200.000.000.000</u>	<u>-</u>
	<u>851.147.254.318</u>	<u>51.095.435.842</u>

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco registró gastos por financiamientos en colocaciones Overnight por Bs. 203.303.578.128 y Bs. 8.061.332.778 por financiamientos en certificados nominativos, presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

11. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

Los intereses y comisiones por pagar comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Depósitos en cuentas corrientes	15.707	15.707
Depósitos de ahorro	18.653	18.653
Depósitos a plazo	149.886.030	299.600.850
Captaciones del público restringidas	32	26
Depósitos y certificados a la vista	<u>21.830.671.742</u>	<u>5.276.003.381</u>
	21.980.592.164	5.575.638.617
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos:		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	<u>1.392.104.635</u>	<u>23.125.154</u>
	<u>23.372.696.799</u>	<u>5.598.763.771</u>

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Cuentas por pagar derivadas de tarjetas de débito y crédito	6.432.737.443.581	564.844.861.188
Partidas por aplicar	1.677.318.832.599	37.866.282.978
Recarga tarjeta virtual	923.407.812.110	-
Cuentas por pagar proveedores	541.644.313.312	3.476.474.461
Otros impuestos retenidos por pagar	284.095.814.712	19.790.138.637
Provisión para impuestos municipales	29.343.129.072	1.944.376.959
Apartados y contribuciones por pagar	19.854.546.284	3.843.207.822
Obligaciones laborales por pagar	18.579.037.894	1.849.123.640
Provisión para impuestos (Nota 13)	17.716.328.696	2.265.335.276
Provisiones para contingencias	10.816.872.912	8.856.736.277
Prestaciones sociales por pagar	7.792.097.984	3.306.717.458
Servicios, honorarios profesionales y otras obligaciones contractuales por pagar	4.346.043.268	12.693.749.749
Acumulación para prevención integral contra legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo por pagar	4.142.166.972	876.910.071
Ingresos diferidos (Nota 5)	919.508.966	722.204.787
Apartados y retenciones laborales por pagar	<u>711.875.810</u>	<u>214.106.713</u>
	<u>9.973.425.824.172</u>	<u>662.550.226.016</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, las "Cuentas por pagar derivadas de tarjetas de débito y crédito" están conformadas principalmente por operaciones de clientes con tarjetas de débito y créditos, pendientes por pagar con Consorcio Credicard, S.A., las cuales, en su mayoría, se liquidan durante los primeros días del mes siguiente al cierre.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, las "Partidas por aplicar" incluyen, pasivos con Consorcio Credicard, S.A. y Maestro por Bs. 652.713.287.940 y Bs. 26.244.275.643, respectivamente, Operaciones en tránsito por Bs. 4.760.083 y Bs. 2.553.331, respectivamente, que corresponden a transferencias vía BCV por cuenta de otros Bancos que fueron registradas en el mes siguiente a la fecha de cierre, sin efecto en resultados y Bs. 1.024.600.784.576 y Bs. 11.619.454.004 correspondientes a operaciones de intervención del BCV en dólares.

Durante el segundo semestre y primer semestre de 2020, las "Obligaciones laborales por pagar" incluyen utilidades, bono vacacional y cestaticket por pagar.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, los servicios, honorarios profesionales y otras obligaciones contractuales por pagar están compuestos principalmente por honorarios profesionales de la auditoría del segundo y primer semestre de 2020, respectivamente.

13. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el presente Decreto.

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 (en bolívares):

Resultado bruto antes del impuesto	555.564.321.049
Partidas no deducibles	387.664.441.824
Partidas no gravables	(829.365.242.423)
Enriquecimiento neto	<u>113.863.520.450</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene una provisión de impuesto sobre la renta por pagar de Bs. 17.716.328.696 y Bs. 2.265.335.276, respectivamente, basada en los resultados del ejercicio fiscal anual que finalizó el 31 de diciembre de 2020 y en los resultados proyectados a junio de 2020, respectivamente.

Durante el segundo semestre y primer semestre de 2020, el Banco registró un gasto de impuesto sobre la renta corriente por Bs. 16.400.000.000 y Bs. 1.290.000.000, respectivamente.

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables.

14. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Multas	177.802.864.336	28.090.694.064
Servicios externos recibidos	122.375.073.791	20.596.153.290
Mantenimiento y reparaciones	107.768.784.999	5.580.561.136
Impuestos y contribuciones	59.967.309.151	6.516.304.905
Traslados y comunicaciones	55.869.263.834	4.858.920.045
Arrendamientos de bienes de uso	51.014.013.364	7.755.819.711
Otros	43.227.905.530	7.237.602.296
Propaganda y publicidad	38.261.510.452	20.922.708.022
Gastos de seguros	35.802.080.039	285.510.277
Papelaría y efectos de escritorio	7.988.104.368	530.350.546
Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 7)	3.258.809.273	368.703.123
Amortización de gastos diferidos (Nota 8)	486.756.917	290.222.216
	<u>703.822.476.054</u>	<u>103.033.549.631</u>

15. OTROS GASTOS OPERATIVOS, GASTOS OPERATIVOS VARIOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

Los otros gastos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Comisiones por servicios	401.468.091.331	74.445.169.946
Pérdida por arbitraje en moneda extranjera	1.333.881.922	117.698.539
Amortización de primas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	1
Amortización de primas en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 4)	82	81
	<u>402.801.973.335</u>	<u>74.562.868.567</u>

Los gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Gastos en moneda extranjera	232.248.377.429	-
Otros gastos operativos	63.880.529.182	11.574.579.698
Servicios de transacciones TDD	12.062.664.152	430.773.151
Impuesto a los Grandes Patrimonios	9.962.399.724	-
Apartado para Prevención Integral contra la Legitimación de Capitales	3.265.256.901	864.712.563
Apartado por aporte según la Ley Orgánica del Deporte	3.265.256.901	864.712.563
	<u>324.684.484.289</u>	<u>13.734.777.975</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, los otros gastos operativos están compuestos principalmente por gastos por comisiones recarga alto valor, comisiones cheque de gerencia, comisión transferencias a otros bancos y amortizaciones de contribución de las comunas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020 el Banco no tiene registrados saldos por gastos extraordinarios.

16. OTROS INGRESOS OPERATIVOS, INGRESOS OPERATIVOS VARIOS Y EXTRAORDINARIOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Comisiones por servicios prestados	1.912.739.106.544	217.975.177.151
Ganancia en amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	414.049.299.249	89.734.590.933
Ganancia por arbitraje en moneda extranjera	4.243.358.624	706.525.828
	<u>2.331.031.764.417</u>	<u>308.416.293.912</u>

Los ingresos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Ingresos por sobrante de caja	410.864	10.003
Otros	4.920.914.531	5.686.617
	<u>4.921.325.395</u>	<u>5.696.620</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020 el Banco no tiene registrados saldos por ingresos extraordinarios.

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Cuentas contingentes deudoras: Líneas de crédito otorgadas de utilización automática	5.114.230.000	5.114.230.000

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Garantías recibidas	877.711.958.345	196.205.455.353
Valores recibidos en custodia	253	253
Líneas de créditos otorgadas	56.112.741.265	33.593.775.963
Otras cuentas de registro	<u>87.305.836</u>	<u>80.492.451</u>
	<u>933.912.005.699</u>	<u>229.879.724.020</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene Bs. 5.114.230.000 para ambos semestres, en la cuenta "Líneas de crédito de utilización automática" asociadas a los acuerdos contractuales para límite de créditos otorgados a los clientes previa evaluación de los riesgos crediticios, registradas en el rubro de "Cuentas contingentes deudoras".

Las garantías recibidas comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Garantías recibidas:		
Fianzas	768.788.616.884	149.952.828.319
Garantías prendarias	104.797.799.851	41.800.862.711
Garantías inmobiliarias	3.832.856.063	4.097.673.898
Otras garantías recibidas	272.674.742	333.070.660
Garantías mobiliarias	<u>20.010.805</u>	<u>21.019.765</u>
	<u>877.711.958.345</u>	<u>196.205.455.353</u>

Fideicomiso

	<u>31 de diciembre de 2020</u>
Activos del fideicomiso:	
Disponibilidades	804.943.901
Cartera de créditos:	
Créditos vigentes	14.162.366.361
Intereses y comisiones por cobrar	18.452
Bienes recibidos para su administración	<u>20.274.745.681</u>
	<u>35.242.074.395</u>
Pasivos del fideicomiso:	
Otras cuentas por pagar	809.148.544
Patrimonio de los fideicomisos:	
Patrimonio asignado de los fideicomisos	34.432.958.323
Resultados acumulados	<u>(32.472)</u>
	<u>34.432.925.851</u>
	<u>35.242.074.395</u>

Al 31 de diciembre de 2020, las disponibilidades se encuentran depositadas en una cuenta remunerada abierta en Bancamiga Banco Universal, C.A., generando intereses a una tasa promedio anual de 0,50% para el segundo semestre de 2020, la misma generó ingresos por intereses por Bs. 29.611 registrados en la cuenta de ingresos por disponibilidades.

Asimismo, las disponibilidades incluyen saldos en cuentas corrientes no remuneradas en moneda extranjera por Bs. 793.643.820 (US\$ 719) para el cierre del segundo semestre de 2020.

A continuación, se detalla el patrimonio de los fideicomisos por clase de fideicomitente, porcentaje que representan los fondos y tipos de fideicomiso:

31 de diciembre de 2020

Tipo de fideicomitente	%	Inversión	Administración	Total
Personas jurídicas	100	-	34.432.958.323	34.432.958.323
	100	-	<u>34.432.958.323</u>	<u>34.432.958.323</u>

El artículo 72 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones financieras deberán informar, por lo menos semestralmente, de los fondos invertidos y administrados a los fideicomitentes.

Límite máximo de la totalidad de los fondos fideicomitados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución N° 083.12 "Normas que Regulan las Operaciones de Fideicomisos", emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la totalidad de los fondos fideicomitados no podrá exceder de cinco (5) veces el total del patrimonio de la institución fiduciaria.

La relación patrimonial de Bancamiga Banco Universal, C.A. y el Fideicomiso del Banco se presenta a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>
Patrimonio asignado de los fideicomisos	34.432.958.323
Patrimonio de Bancamiga Banco Universal, C.A.	13.008.334.929.254
Relación patrimonial	0,002

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa solicitud de la parte interesada y opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), podrá autorizar un monto superior al establecido en el artículo 22 de la Resolución N° 083.12, siempre y cuando se trate de fideicomisos que provengan del sector público y estén destinados a la ejecución de obras de desarrollo socio económicos de gran repercusión a nivel nacional; así como, aquellos que obedezcan a instrucciones del Ejecutivo Nacional.

18. PATRIMONIO

Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el capital social común suscrito y pagado del Banco es de Bs. 234.500 para ambos semestres, constituido por 23.450.000.000 acciones, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, para ambos semestres, cumpliendo con el requerimiento mínimo de capital pagado exigido para los bancos universales, el cual es de Bs. 1.700, para ambos semestres.

En fecha 28 de noviembre de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-13463 autorizó el aumento de capital en la cantidad de Bs. 56.950, para elevarlo de Bs. 37.550 a Bs. 94.500, mediante la emisión de 5.695.000.000 de nuevas acciones, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de julio de 2017. A la fecha de emisión de estos estados financieros, dicha acta se encuentra pendiente de registro.

En fecha 28 de noviembre de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-13463 autorizó el aumento de capital en la cantidad de Bs. 140.000, para elevarlo de Bs. 94.500 a Bs. 234.500, mediante la emisión de 14.000.000.000 de nuevas acciones, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de marzo de 2018. A la fecha de emisión de estos estados financieros, dicha acta se encuentra pendiente de registro.

Resultados y reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus Estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, registra semestralmente un apartado para reserva legal equivalente a 20% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando el monto de la reserva legal haya alcanzado este límite, el Banco registrará como apartado para reserva legal el 10% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene registrados en la cuenta de "Reserva legal" Bs. 234.500 para ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene registrados Bs. 1.253 para ambos semestres, en la cuenta "Reservas por otras disposiciones," correspondientes al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Nota 4).

De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, durante el segundo y primer semestre de 2020, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit restringido" Bs. 223.728.433.746 y Bs. 52.653.255.339, equivalentes a 50% de los resultados del segundo y primer semestre de 2020, respectivamente, netos de utilidades estatutarias. Los montos incluidos en la cuenta de "Superávit restringido" por este concepto no estarán disponibles para el pago de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para futuros aumentos del capital social.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Estos parámetros asociados a la aplicación o utilización de la cuenta del "Superávit restringido", son los siguientes en orden de prioridad: a) aumento de capital social, b) cubrir las pérdidas mantenidas en las cuentas de patrimonio, c) constitución de saldos deficitarios en provisiones para contingencias, activos, ajustes o pérdidas determinadas por esta Superintendencia y d) compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia y otros conceptos establecidos en la mencionada Circular, cuya aplicación deberá ser aprobada previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, la mencionada Circular establece que aquellas instituciones que no ameriten aplicar el saldo mantenido en la cuenta de

"Superávit restringido" en los conceptos antes señalados, o en todo caso si una vez aplicados existen montos excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de "Superávit por aplicar". Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Ajustes al patrimonio

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578, establece los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Circular, previa autorización del Ente Regulador. Esta Circular derogó la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39". Durante el segundo y primer semestre de 2020, el Banco registró Bs. 10.257.030.660.207 y Bs. 1.348.757.337.828, respectivamente, por este concepto.

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03577, establece los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1. Asimismo, a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04851 de fecha 14 de mayo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario efectuó modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, referentes a los registros contables que se deriven de las operaciones según el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad. En este sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene Bs. 506 para ambos semestres, en la cuenta "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y revaluación de bienes de uso, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio", se compone por:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Saldo inicial	1.638.943.100.565	290.185.762.735
Disponibilidades:		
Efectivo	7.428.393.766.146	163.645.578.025
Bancos y corresponsales del exterior	<u>3.688.269.740.555</u>	<u>272.158.449.427</u>
	12.755.606.607.266	725.989.790.187
Inversiones en títulos valores:		
Inversiones disponibles para la venta	1.194.554.231	192.099.259
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	6.634.297.582.474	1.053.237.449.479
Inversiones de disponibilidad restringida	<u>1.004.606.919.254</u>	<u>77.994.122.584</u>
	7.640.099.055.959	1.131.423.671.322
Ganancia no realizada en inversiones en títulos		
Valores disponibles para la venta	<u>477.150.952</u>	<u>100.605.628</u>
Intereses por cobrar	<u>1.659.580.012.439</u>	<u>216.260.958.564</u>
Otros activos	<u>158.564.898.961</u>	<u>3.032.356.105</u>
Captaciones al público	(10.741.185.069.289)	-
Otras cuentas por pagar	<u>422.831.095.038</u>	<u>7.247.253.226</u>
	<u>11.895.973.751.326</u>	<u>1.638.943.100.565</u>

En fecha 16 de junio de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-02918 relacionada a los resultados de la Inspección General con fecha de corte al 31 de agosto de 2019 indica al Banco presenta una sobrestimación de la cuenta 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", en la cantidad de Bs. 2.547.277.189 debido a que el Banco no consideró en la posición mantenida en divisas todas las subcuentas que conforman el balance a la fecha de corte evaluada. La gerencia del Banco en fecha 16 de

julio de 2020, solicitó prórroga de 30 días hábiles para dar respuesta al Oficio del 16 de junio de 2020. Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-04207 de fecha 31 de julio de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario concedió la prórroga solicitada.

Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

La cuenta pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se compone de lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>30 de junio de 2020</u>
Saldo inicial	(138.812.029)	(31.179.692)
Incremento neto de la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta	<u>(612.884.130)</u>	<u>(107.632.337)</u>
Saldo final	<u>(751.696.159)</u>	<u>(138.812.029)</u>

Índices de capital de riesgo

Con fecha 26 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 117.14 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece el alcance a la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, indicando a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, dirigiendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de "Encaje legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-34903 de fecha 30 de diciembre de 2016, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el cálculo del "Índice de adecuación patrimonio contable" previsto en la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, permitiendo deducir del activo total el saldo correspondiente a la cuenta "Efectos de cobro inmediato", así como, la variación mensual de la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Adicionalmente, estableció que el saldo de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" computará con una ponderación de riesgo del 0%, para efectos del cálculo del "Índice de adecuación patrimonial total".

Con fecha 27 de enero de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-01396, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a los "Efectos de cobro inmediato"; así como la variación que experimente la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total", los "Efectos de cobro inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento. Dichas excepciones se mantendrán vigentes para el cálculo de los indicadores patrimoniales correspondientes al cierre del mes de enero de 2017.

Posteriormente, con fecha 27 de julio de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-15514, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a las inversiones realizadas en los valores financieros BANDES 2022. Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total" dichos títulos computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento.

Con fecha 25 de enero de 2018, fue publicada la Resolución N° 004.18 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece las medidas de carácter temporal para determinar la relación del patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base de riesgo; a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se disminuye en dos (2) puntos el porcentaje establecido en la Resolución N° 117.14, pasando de nueve por ciento (9%) a siete por

ciento (7%), en el caso del Cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).

A través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01343 de fecha 4 de febrero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario concedió una excepción regulatoria complementaria, mediante la cual extendió el plazo de vigencia de la Resolución N° 004.18 de fecha 25 de enero de 2018, por un período de seis (6) meses adicionales para la aplicación de las medidas de carácter temporal allí contempladas, hasta el cierre del mes de julio de 2019.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

	31 de diciembre de 2020		30 de junio de 2020	
	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)
Índices				
Patrimonio/Activo y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos	11	80,48%	11	190,30%
Patrimonio contable/Activo total	7	31,41%	7	53,38%

19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PERSONAS VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	31 de diciembre de 2020	30 de junio de 2020
Activos:		
Cartera de crédito:		
Préstamos a accionistas y/o directores	<u>982.234.214</u>	<u>297.001.948</u>
Pasivos:		
Captaciones del público:		
Depósitos de ahorro, cuentas corrientes y depósitos a plazo accionistas, directores y personal gerencial (personas naturales)	<u>36.767.021.712</u>	<u>833.914.977</u>

20. APORTES AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 0,3, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco registró gastos por Bs. 6.690.735.238 y Bs. 920.313.997, respectivamente, correspondientes al aporte semestral equivalente a 0,75%, del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estos montos están registrados en el rubro de "Gastos de transformación".

21. APORTE A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Con fecha 21 de septiembre de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.18, donde establece la cuota de contribución para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, que deben efectuar las instituciones bancarias privadas sometidas a la supervisión y control de este Ente Regulador, la cual será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (1) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago; derogando la Resolución N° 037.18 de fecha 1° de junio de 2018.

Posteriormente, con fecha 14 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 011.19, donde establece la cuota de contribución para el primer semestre de 2019, que deben efectuar las instituciones bancarias privadas sometidas a la supervisión y control de este Ente Regulador, la cual será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (1) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago; derogando la Resolución N° 074.18 de fecha 21 de septiembre de 2018.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco registró gastos por Bs. 27.370.382.816 y Bs. 3.950.195.344, respectivamente, presentados en el rubro de "Gastos de transformación".

22. CONTINGENCIAS

El Banco mantiene algunos litigios y reclamos civiles, mercantiles y laborales, surgidos en el curso normal del negocio.

El Banco fue demandado por parte de un grupo de personas por incumplimiento de contrato y cobro en bolívares, en relación a que fue considerado que forma parte de un grupo económico, al cual el Banco no pertenece. La parte actora demandó en varias instancias judiciales, incluyendo el Tribunal Supremo de Justicia. El 1° de diciembre de 2015, el Tribunal Supremo de Justicia, decreto la nulidad de varias de las sentencias dictadas por los Juzgados Superiores, ordenando reponer la causa al estado de que se citen a todas las empresas codemandadas. En fecha 13 de diciembre de 2018, se declaró sin lugar el recurso extraordinario de casación, y en consecuencia, quedo definitivamente firme la sentencia dictada en fecha 7 de enero de 2015 por el Juzgado Superior Primero en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, que declaró la perención breve y extinguida la instancia en el juicio de cumplimiento de contrato y cobro en bolívares seguido por Luis Enrique Nuñez Villanueva y María Lupi contra el Salón de Diversiones Premier y Grupo de Sociedades Premier.

A la fecha, se encuentra pendiente la recepción del expediente desde la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia.

23. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establece el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que rige las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), actualmente denominada Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), se encargaba de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios. Hasta la fecha, CENCOEX ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

Posteriormente, con fecha 2 de agosto de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Gaceta Oficial N° 41.452, emitió el Decreto Constituyente Derogatorio del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, el cual deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015; así como, el artículo 138 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, en lo que concierne exclusivamente al ilícito referido a la actividad de negociación y comercio de divisas en el país, y todas aquellas disposiciones normativas que colidan con lo establecido en el Decreto Constituyente.

Con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se dictan las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera a través de la fluctuación de acuerdo con la oferta y demanda de las personas naturales y jurídicas en el Sistema de Mercado Cambiario, derogando así las disposiciones que a la fecha de entrada en vigencia de este convenio se encontrarán vigentes.

Posteriormente, con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578, estableció los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio.

Con fecha 2 de mayo de 2019, el Banco Central de Venezuela, emitió Resolución N° 19-05-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, mediante la cual establece que las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como por los Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional.

Los balances generales del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en Dólares Estadounidenses (US\$) y Euros (€), valorados al tipo de cambio de compra del 31 de diciembre de 2020 de Bs. 1.104.430,587 por US\$ 1,00 y Bs. 1.356.097,184 por € 1,00:

	31 de diciembre de 2020			30 de junio de 2020		
	US\$	€	Bs.	US\$	€	Bs.
Activo:						
Disponibilidades	18.384.859	3.612.016	25.203.045.042.673	6.462.992	1.740.801	1.716.574.457.800
Inversiones en títulos valores	7.740.037	-	8.548.333.457.252	7.065.525	-	1.440.707.505.254
Inversiones restringidas	1.463.055	-	1.615.843.200.562	601.360	-	122.621.395.260
Intereses y comisiones por cobrar	2.039.095	-	2.252.038.603.532	1.607.172	-	327.713.137.870
Otros activos	170.270	256.417	535.777.864.234	31.656	12.802	9.387.180.302
	<u>29.797.316</u>	<u>3.868.433</u>	<u>38.155.038.168.253</u>	<u>15.768.705</u>	<u>1.753.603</u>	<u>3.617.003.676.486</u>
Pasivo:						
Captaciones del público	(15.470.366)	(3.344.224)	(21.621.038.997.261)	(5.755.475)	(1.693.937)	(1.561.573.158.314)
Acumulaciones y otros pasivos	(1.919.628)	(89.533)	(2.241.511.903.153)	(8.215)	(2)	(1.675.620.186)
	<u>(17.389.994)</u>	<u>(3.433.757)</u>	<u>(23.862.550.900.414)</u>	<u>(5.763.690)</u>	<u>(1.693.939)</u>	<u>(1.563.248.778.500)</u>
Exclusiones de la posición en moneda extranjera:						
Bonos soberanos	(7.738.861)	-	(8.547.034.874.571)	(7.064.349)	-	(1.440.467.753.074)
Bonos PDVSA	(1.176)	-	(1.298.582.681)	(1.176)	-	(239.752.180)
	<u>(7.740.037)</u>	<u>-</u>	<u>(8.548.333.457.252)</u>	<u>(7.065.525)</u>	<u>-</u>	<u>(1.440.707.505.254)</u>
Posición activa neta	<u>4.667.285</u>	<u>434.676</u>	<u>5.744.153.810.587</u>	<u>2.939.490</u>	<u>59.664</u>	<u>613.047.392.732</u>

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Gaceta Oficial N° 41.385 de fecha 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-04-01 de la misma fecha, mediante la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 99-08-01 del 19 de agosto de 1999.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual decide fijar en 60% a partir del 1° de abril de 2018, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios. Asimismo, se establece que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Con fecha 4 de abril de 2019, mediante Resolución N° 19-04-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.611 de fecha 5 de abril de 2019, el Banco Central de Venezuela determinó el límite máximo que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día. Para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente al Banco Central de Venezuela la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera. El límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria será informado por el Banco Central de Venezuela diariamente a cada una de las mencionadas instituciones.

Asimismo, con fecha 8 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el Banco Central de Venezuela informó a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, lo siguiente:

- Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo, y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, el Banco mantiene Bs. 8.548.333.457.252 (US\$ 7.740.037) y Bs. 1.440.707.505.254 (US\$ 7.065.525), respectivamente, correspondientes a las exclusiones antes mencionadas. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2020, las posiciones en moneda extranjera en cuentas contingentes deudoras y en otras cuentas de orden deudoras, no se incluyen en el cálculo de la posición en moneda extranjera, por no representar activos o compromisos del Banco.

24. VENCIMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de las estimaciones de los vencimientos aproximados de activos financieros brutos y pasivos financieros:

31 de diciembre de 2020

Activo:	A un semestre	A dos semestres	A tres o más semestres	Total
	Disponibilidades	26.193.822.713.715	-	-
Inversiones en títulos valores	2.893.608.138.640	-	7.270.591.007.978	10.164.199.146.618
Cartera de créditos	1.498.185.291.341	65.758.938.084	80.876.714.088	1.644.820.943.513
Intereses y comisiones por cobrar	7.050.223.108	-	2.252.039.298.698	2.259.089.521.806
	<u>30.592.666.366.804</u>	<u>65.758.938.084</u>	<u>9.603.507.020.764</u>	<u>40.261.932.325.652</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	26.041.619.018.585	-	-	26.041.619.018.585
Otros financiamientos obtenidos	851.147.254.318	-	-	851.147.254.318
Intereses y comisiones por pagar	23.372.696.799	-	-	23.372.696.799
	<u>26.916.138.969.702</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>26.916.138.969.702</u>

30 de junio de 2020

Activo:	A un semestre	A dos semestres	A tres o más semestres	Total
	Disponibilidades	2.193.632.570.127	-	-
Inversiones en títulos valores	851.235.416.770	-	1.029.115.950.462	1.880.351.367.232
Cartera de créditos	113.879.104.306	25.448.257.661	79.899.060.724	219.226.422.691
Intereses y comisiones por cobrar	330.809.874.413	-	-	330.809.874.413
	<u>3.489.556.965.616</u>	<u>25.448.257.661</u>	<u>1.109.015.011.186</u>	<u>4.624.020.234.463</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	2.573.770.985.470	-	-	2.573.770.985.470
Otros financiamientos obtenidos	51.095.435.842	-	-	51.095.435.842
Intereses y comisiones por pagar	5.598.763.771	-	-	5.598.763.771
	<u>2.630.465.185.083</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.630.465.185.083</u>

25. VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de valor razonable de instrumentos financieros:

	31 de diciembre de 2020		30 de junio de 2020	
	Saldo en libros	Valor razonable de mercado	Saldo en libros	Valor razonable de mercado
Activo:				
Disponibilidades	26.193.822.713.715	26.193.822.713.715	2.193.632.570.127	2.193.632.570.127
Inversiones en títulos valores	10.164.199.146.618	10.164.199.146.618	1.880.351.367.232	1.880.351.366.557
Cartera de créditos	1.644.820.943.513	1.644.820.943.513	219.226.422.691	219.226.422.691
Intereses y comisiones por cobrar	2.259.089.521.806	2.259.089.521.806	330.809.874.413	330.809.874.413
	<u>40.261.932.325.652</u>	<u>40.261.932.325.652</u>	<u>4.624.020.234.463</u>	<u>4.624.020.233.788</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	26.041.619.018.585	26.041.619.018.585	2.573.770.985.470	2.573.770.985.470
Otros financiamientos obtenidos	851.147.254.318	851.147.254.318	51.095.435.842	51.095.435.842
Intereses y comisiones por pagar	23.372.696.799	23.372.696.799	5.598.763.771	5.598.763.771
	<u>26.916.138.969.702</u>	<u>26.916.138.969.702</u>	<u>2.630.465.185.083</u>	<u>2.630.465.185.083</u>

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible se ha estimado como valor razonable de mercado el valor presente del flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. Adicionalmente, los valores razonables de mercado presentados no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuras, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha. El Banco reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de negociación.

El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y la metodología usada para estimar los valores razonables de mercado se presentan a continuación:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares o el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las garantías otorgadas devengan comisiones a tasas variables, establecidas en los contratos firmados con base en la experiencia con los clientes y en su mayoría son de corto plazo; como consecuencia, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dichos créditos contingentes, neto de la provisión asignada a las garantías otorgadas, se aproxima a su valor de mercado.

26. LEYES Y REGULACIONES

Sistema Integral de Criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, cuyo objetivo es crear y definir el marco regulador aplicable al mencionado Sistema. Este Decreto Constituyente tiene como ámbito de aplicación los bienes, servicios, valores o actividades relacionados con la constitución, emisión, organización, funcionamiento y uso de criptoactivos y criptoactivos soberanos, dentro del territorio nacional, así como la compra, venta, uso, distribución e intercambio de cualquier producto o servicio derivado de ellos y demás actividades que le sean conexas.

Registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.788 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Vicepresidencia Sectorial de Economía a través de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), emitió la Providencia N° 098-2019, cuyo objetivo es establecer los parámetros para la presentación de la información financiera, reexpresión de los registros contables de operaciones y hechos económicos con Criptoactivos, realizadas por las personas naturales que se encuentren obligadas a llevar registros contables, así como por las personas jurídicas, públicas y privadas, en el territorio nacional.

Normas relativas a la oferta pública, colocación y negociación de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera

Con fecha 12 de mayo de 2020, fue publicada en Gaceta Oficial N° 41.877 una Providencia de la Superintendencia Nacional de Valores mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Negociación de Valores Emitidos por el sector privado en moneda extranjera.

- Las empresas del sector público y las empresas mixtas podrán realizar oferta pública de valores en moneda extranjera, de acuerdo con lo especificado en la presente norma y previa autorización del poder popular para la competencia en materia de finanzas. La oferta de valores emitidos por el sector privado en moneda extranjera será autorizada y supervisada por la Superintendencia Nacional de Valores.
- Las custodias de los valores emitidos deberán representarse por medio de anotaciones en cuenta y estas serán irreversibles e irrevocables. Los valores serán depositados en una caja de valores o en cualquier otra institución que cuente con una estructura de subcuentas a nombre de inversionistas y que esté autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores.
- Los emisores de valores domiciliados en el país que pretendan hacer oferta pública de valores en moneda extranjera, deberán presentar garantías a favor de los inversionistas a satisfacción de la Superintendencia Nacional de Valores, las cuales podrán ser otorgadas por las sociedades mercantiles, Bancos o instituciones de la actividad aseguradora o cualquier otra institución autorizada.
- Los emisores de valores domiciliados en el país que pretendan realizar ofertas públicas de valores, deberán presentar (2) dictámenes de sociedades calificadoras de riesgos, cuya aprobación quedará a criterio de la Superintendencia Nacional de Valores.

Decretos constituyentes sobre reformas tributarias

Mediante Gaceta Oficial N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los siguientes Decretos:

1. Se reforma el Código Orgánico Tributario y se dictan las disposiciones preliminares aplicables a los tributos nacionales. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división política territorial.
2. Se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas.
3. Se reforma parcialmente el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, derogando el Decreto Constituyente de Reforma de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.396, de fecha 21 de agosto de 2018.

BCV autoriza a bancos universales y casas de cambio a vender divisas en efectivo

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en su sesión N° 5.194 de fecha 12 de marzo de 2020, informó mediante Circular emitida el día 13 de marzo de 2020, que los bancos universales y las casas de cambio regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán solicitar a la Vicepresidencia de Operaciones Internacionales del Banco Central de Venezuela, autorización para proceder a la venta de sus posiciones en moneda extranjera en efectivo derivadas de las operaciones cambiarias al menudeo.

Estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)

Con fecha 13 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 4.160, publicado en Gaceta Oficial N° 6.519 de la misma fecha, mediante el cual se declara el "Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)"; en virtud del cual se adoptan medidas urgentes de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemias relacionados con el Coronavirus (COVID-19). Con base en lo establecido en este Decreto, el Ejecutivo Nacional podrá ordenar restricciones de circulación en determinadas zonas o áreas geográficas y la suspensión de actividades, quedando exentas ciertas actividades relacionadas con el sector de alimentos, servicios públicos, telecomunicaciones, traslado y custodia de valores, expendio de medicinas, combustibles y lubricantes, entre otros.

Con fecha 16 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional anunció que todo el territorio nacional entraría en cuarentena social y colectiva a partir del 17 de marzo de 2020. La cuarentena social incluye la suspensión de actividades laborales y exceptúa los servicios esenciales mencionados anteriormente. Posteriormente, a través de los Decretos N° 4.186, N° 4.198 y N° 4.230, de fechas 12 de abril, 12 de mayo y 11 de junio de 2020, respectivamente, el Ejecutivo Nacional anunció la extensión de la cuarentena social y colectiva por treinta (30) días adicionales.

Medidas de protección económica

Con fecha 23 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional dictó las medidas de protección económica que incluyen la implementación de un régimen especial del pago de los créditos vigentes en la banca nacional pública y privada que permita a los respectivos deudores un alivio de su situación financiera. En este sentido, se ordena la priorización de la asignación de créditos por parte de las instituciones del sector bancario a los sectores estratégicos cuya actividad resulta indispensable para atender las medidas preventivas y paliativas relacionadas con el estado de alarma decretado por el Ejecutivo Nacional.

En esa misma fecha, el Ejecutivo Nacional ratificó la inamovilidad laboral de los trabajadores del sector público y privado hasta el 31 de diciembre de 2020 y estableció la suspensión del pago de los cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal hasta el 1° de septiembre de 2020, siendo extendido posteriormente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 26 de diciembre de 2020, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.606, el Decreto N° 4.396, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en todo el territorio nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

27. EVENTOS POSTERIORES

Normas que regirán la constitución del encaje

El Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 21-01-01 de fecha 7 de enero de 2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.050 de fecha 19 de enero de 2021 donde se estableció que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo igual al 85% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional, y un 31% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda extranjera.

Por otra parte, estableció que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje, deberán pagar al Banco Central de Venezuela una tasa de interés anual de 138% sobre el monto del déficit de encaje, que será calculado diariamente por el Banco Central de Venezuela conforme a la fórmula detallada en la mencionada normativa; derogando la Resolución N° 20-03-01 de fecha 26 de marzo de 2020.

Unidad de Valor de Crédito (UVC)

De acuerdo con la Resolución N° 21-01-02 de fecha 7 de enero de 2021 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.050 de fecha 19 de enero de 2021, se estableció que los créditos otorgados en moneda nacional a los que se refiere la Resolución, deberán ser expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha, determinado por el Banco Central de Venezuela; quedando excluidas aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las entidades bancarias.

Entre los aspectos más relevantes de la Resolución están los siguientes:

- Los créditos otorgados en moneda nacional en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, una vez expresados en UVC, tendrán una tasa de interés anual del 2%.
- Los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en UVC, tendrán una tasa de interés anual que no podrá exceder del 10% ni ser inferior al 4%.
- Los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiamiento sea igual o superior a veinte mil cuatrocientas (20.400) UVC, tendrán una tasa de interés anual que no podrá ser inferior al 10%. Esta tasa será aplicable a otras modalidades de crédito al consumo, cuyo monto sea igual o superior al límite establecido para las tarjetas de crédito. Están excluidas, aquellas operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y otros créditos al consumo, cuyos límites o montos sean inferiores a veinte mil cuatrocientas (20.400) UVC.
- Para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en UVC. De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del 20% al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en UVC, y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo.

- Los créditos de la Cartera Única Productiva Nacional, comerciales y microcréditos otorgados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución, mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación.

Adicionalmente, la Resolución establece que las instituciones bancarias, no podrán pagar por los depósitos de ahorro una tasa de interés inferior al 32% anual. Asimismo, no podrán pagar una tasa de interés inferior al 36% anual, por los depósitos a plazos.

La presente Resolución entró en vigencia el 1° de febrero de 2021, derogando las Resoluciones N° 09-06-01, N° 19-01-06 y N° 20-02-01 de fechas 4 de junio de 2009, 30 de enero de 2019 y 20 de febrero de 2020, publicadas en las Gacetas Oficiales N° 39.193, N° 41.575 y N° 41.834 del 4 de enero de 2009, 30 de enero de 2019 y 6 de marzo de 2020, respectivamente.

Intermediación financiera en moneda extranjera

Con fecha 21 de enero de 2021, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-00317, prohíbe a las Instituciones Bancarias otorgar créditos en moneda extranjera con los recursos obtenidos a través de la captación que resulte de los depósitos del público en moneda extranjera o cualquier otra modalidad, sin contar con la previa autorización del Banco Central de Venezuela y de esta Superintendencia.